

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Recurrente: [REDACTED]  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en su sede auxiliar en Metepec, Estado de México, de ocho de diciembre de dos mil quince.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01802/INFOEM/IP/RR/2015, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo EL RECURRENTE, en contra de la falta de respuesta del Ayuntamiento de Atizapán, en lo conducente EL SUJETO OBLIGADO, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

#### R E S U L T A N D O

**I.** El uno de octubre de dos mil quince, EL RECURRENTE presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (EL SAIME), ante EL SUJETO OBLIGADO, la solicitud de información pública registrada con el número 00029/ATIZAPAN/IP/2015, mediante la cual solicitó la siguiente información:

"COPIAS SIMPLES DE ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE FIRMADOS Y BALANZAS ANALITICAS DE LOS EJERCICIOS 2013, 2014 Y ULTIMOS PARCIALES DISPONIBLES DEL 2015." (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: COPIAS SIMPLES CON COSTO.

**II.** Del expediente electrónico se advierte que EL SUJETO OBLIGADO, fue omiso en notificar la respuesta.

**III.** Inconforme con esa falta de respuesta, el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, EL RECURRENTE interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en EL SAIMEX y se le asignó el número de expediente 01802/INFOEM/IP/RR/2015, en el que expresó como:

Acto impugnado:

"NOTIFICO QUE A ESTA FECHA NO HE RECIBIDO NINGUNA INFORMACIÓN DE LA SOLICITADA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE PROPORCIONARLA, PARECE QUE ESTE SISTEMA NO ES FUNCIONAL" (sic).

Motivo de inconformidad:

"LA FALTA DE SERIEDAD DE LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DEL SAIMEX , YA QUE SE REALIZO LA MISMA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 00006/ATIZAPAN/IP/2015 CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2015, EN ESE ENTONCES NO SE OBTUVO NINGUNA INFORMACIÓN, AL IGUAL QUE AHORA Y EL SAIMEX NO PRESIONO PARA EL CUMPLIMIENTO A LA INSTITUCIÓN REQUERIDA Y LOS SOLAPO , A PESAR DE QUE TARDARON BASTANTE EN DAR ALGUNA RESPUESTA."(sic).

**IV.** EL SUJETO OBLIGADO fue omiso en rendir el informe de justificación dentro del plazo de tres días a que se refieren los numerales SESENTA Y SIETE, así como SESENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como se aprecia en la siguiente imagen:

-----  
-----  
-----

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



Detalles del seguimiento | M Sistemas de información - esp | X

www.saimex.org.mx/saimex/tablero/detalleSolicitud/133695.page

Infoem SAIMEX Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido: EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM

Iniciar Salir [400KCCN]

Detalles del seguimiento de solicitudes

Folio de la solicitud: 00029/ATIZAPAN/IR/2015

Nº.	Estado	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	01/10/2015 12:32:59	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
2	Interposición de Recurso de Revisión	24/11/2015 19:50:29	[REDACTED]	Interposición de Recurso de Revisión
3	Turnado al Comisionado Ponente	24/11/2015 19:50:29	[REDACTED]	Turno a comisionado ponente
4	Envío de Informe de Justificación	01/12/2015 10:26:22	Administrador del Sistema INFOEM	Informe de justificación
5	Recepción del Recurso de Revisión	01/12/2015 10:26:22	Administrador del Sistema INFOEM	

Mostrando 1 al 5 de 5 registros

Regresar

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios  
Dudas o sugerencias: [saimex@infoem.org.mx](mailto:saimex@infoem.org.mx) Tel: 01 800 321 6447 (01 722) 2261639, 2261963 ext. 101 y 141



En efecto, el medio de impugnación al rubro anotado fue registrado el veinticuatro de noviembre de dos mil quince; por ende, el plazo de tres días concedidos a EL SUJETO OBLIGADO para que enviara el informe de justificación, transcurrió del veinticinco al veintisiete de noviembre del citado año, sin que dentro del referido plazo lo hubiese enviado; por ende, el Administrador del Sistema informó a esta ponencia que no se presentó informe de justificación, como se advierte en el siguiente oficio:

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

## RESPUESTA A LA SOLICITUD

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)  
[versión en PDF](#)



### AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN

ATIZAPAN, México a 01 de Diciembre de 2015

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00029/ATIZAPAN/IP/2015

No se envió el informe de justificación

ATENTAMENTE

Administrador del Sistema

V. El recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través de EL SAIMEX a la Comisionada EVA ABAID YAPUR a efecto de que formulara y presentara al Pleno el

proyecto de resolución correspondiente; y

## CONSIDERANDO

**Primero. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, interpuesto por EL RECURRENTE, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**Segundo. Interés.** El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por EL RECURRENTE, misma persona que formuló la solicitud 00029/ATIZAPAN/IP/2015 a EL SUJETO OBLIGADO.

**Tercero. Oportunidad.** El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que EL RECURRENTE tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles,

contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva."

Lo anterior es así, en atención a que EL SUJETO OBLIGADO, fue omiso en notificar la respuesta a la solicitud de información pública; en consecuencia, se estima que la solicitud fue negada, en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 48 de la referida ley; por lo tanto, se actualiza la figura jurídica denominada negativa ficta y atendiendo que la referida legislación no establece plazo para promover el recurso de revisión derivado de un procedimiento de acceso a la información pública; por consiguiente, se concluye que el medio de impugnación al rubro anotado, fue presentado oportunamente.

En sustento a lo anterior, es aplicable el CRITERIO 0001-15 emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno", el veintitrés de abril de dos mil quince, que dice:

"CRITERIO 0001-15 NEGATIVA FICTA. PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN TRATÁNDOSE DE. El artículo 48, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece que, cuando no se entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo de 15 días establecidos en el artículo 46 de la Ley de la materia, se entenderá por negada la solicitud y podrá interponerse el recurso correspondiente. Por su parte, el artículo 72 del mismo ordenamiento legal establece el plazo de 15 días para interponer el recurso de revisión a partir del día siguiente al que tuvo conocimiento de la respuesta recaída a su solicitud, sin que se establezca excepción alguna tratándose de una falta de respuesta del sujeto obligado. Así, entonces, resulta evidente que, al no emitirse respuesta dentro del plazo establecido, se genera la ficción legal de una respuesta en sentido negativo; en el entendido de que el plazo para impugnar esa negativa podrá ser en cualquier tiempo y hasta en tanto no se dicte resolución expresa; es decir, mientras no haya respuesta por parte del Sujeto Obligado, momento a partir del cual deberá computarse el plazo previsto en el artículo 72 de la citada Ley."

En ese sentido, al considerar la fecha en que se registró la solicitud de información pública, la omisión de EL SUJETO OBLIGADO a notificar la respuesta a la solicitud de información pública, así como el día en que se registró el recurso de revisión, que fue el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se concluye que el medio de impugnación al rubro anotado, fue presentado oportunamente.

**Cuarto. Procedibilidad.** El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 71 de la ley de la materia, que a la letra dice:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II...
- III...
- IV...”

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, en aquellos casos en que se niegue la información solicitada.

Luego, en este asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que EL SUJETO OBLIGADO se abstuvo de entregar la respuesta a la solicitud de información pública, lo que se traduce en una negativa a proporcionar la información pública solicitada.

Asimismo, del análisis al recurso de revisión se advierte que EL RECURRENTE cumplió con todos los requisitos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en EL SAIMEX.

**Quinto. Estudio y resolución del asunto.** A efecto de analizar este asunto, es conveniente precisar que de la solicitud de información pública, se obtiene que EL RECURRENTE solicitó copias simples de estados financieros firmados, así como las balanzas analíticas de los ejercicios dos mil trece, dos mil catorce, al igual que los últimos parciales disponibles de dos mil quince.

EL SUJETO OBLIGADO fue omiso en notificar la respuesta a la solicitud de información pública.

Del análisis íntegro al recurso de revisión, se obtiene que EL RECURRENTE adujo como motivos de inconformidad que no ha recibido ninguna información; que existe falta de seriedad de la institución encargada de proporcionar la información y del Saimex , ya que realizó la misma solicitud de información con folio 00006/ATIZAPAN/IP/2015 el dieciocho de febrero de dos mil quince, pero, no se obtuvo ninguna información, al igual que en este asunto; que el Saimex no presionó para el cumplimiento a la institución requerida, a pesar de que tardaron mucho en dar respuesta.

En primer término, es infundado el motivo de inconformidad relativo a que existe falta de seriedad de la institución encargada de proporcionar la información y del Saimex, ya que realizó la misma solicitud de información con folio 00006/ATIZAPAN/IP/2015 el dieciocho de febrero de dos mil quince, pero, no se obtuvo información; que el Saimex no presionó para el cumplimiento a la institución requerida, a pesar de que tardaron mucho en dar respuesta.

Con la finalidad de justificar lo anterior, es necesario citar el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 86.- Los servidores públicos de los sujetos obligados que de acuerdo con el Instituto, hagan caso omiso de los requerimientos y resoluciones para la entrega de la información, podrán ser sancionados conforme a los ordenamientos aplicables y, en su caso, lo harán del conocimiento del Ministerio Público, quien deberá investigar dichas conductas."

De la transcripción que antecede, se advierte que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, le asiste la facultad de sancionar a los servidores públicos de los sujetos obligados, que sean omisos en dar cumplimiento a los requerimientos y resoluciones que ordenen la entrega de la información pública solicitada, e incluso tiene la atribución de dar vista al Ministerio Público.

Ahora bien, en el caso concreto no se actualiza ninguna de las hipótesis jurídicas antes señaladas, en atención a que no se está en presencia de una ejecución de resolución emitida por el Pleno de este Instituto, en virtud de que en este asunto, aún no se dicta resolución, sino que por el contrario mediante la presente se resolverá.

No obstante lo anterior, es de señalar que este Instituto no ejerce las citadas facultades al resolver el recurso de revisión.

En efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la ley de la materia, el recurso de revisión procede en contra de aquellos actos en que:

- a) Se niegue la información solicitada.
- b) La información entregada sea incompleta o no corresponda a la solicitada. O bien,  
que

- c) El particular considere que la respuesta que le fue entregada, es desfavorable a su solicitud.

Supuestos entre los que no encuadran las facultades ya comentadas, es decir que el Instituto sancione a los servidores públicos de los sujetos obligados, que sean omisos en dar cumplimiento a los requerimientos y resoluciones que ordenen la entrega de la información pública solicitada, e incluso tiene la atribución de dar vista al Ministerio Público; por ende, se afirma que el tema materia de estudio, no es propio de un recurso de revisión, sino de un procedimiento diverso.

Es de destacar que el recurso de revisión previsto en la ley de transparencia, constituye un medio de defensa que la citada legislación, concede a los particulares que se estimen agraviados ante una respuesta, falta de ella, o una respuesta incompleta de los sujetos obligados.

Luego, mediante el recurso de mérito, EL RECURRENTE expresa el agravio o lesión que su parecer le causa el acto que impugna, motivo por el cual el Pleno de este Instituto, previo el trámite de este medio de impugnación, al emitir la resolución correspondiente tiene el deber de analizar los motivos de inconformidad expuestos por EL RECURRENTE, pero única y exclusivamente al tenor de la materia de la solicitud.

Dicho en otra palabras, el Pleno de este Instituto, al emitir resolución en el recurso de revisión tiene el deber de analizar si la información solicitada constituye información que EL SUJETO OBLIGADO genera, posee o administra en el ejercicio de sus funciones; aclarado ello, analizará considerando lo anterior, si la respuesta entregada es congruente y exhaustivo con lo solicitado; esto es, si la información constituye la solicitada por EL RECURRENTE, en caso

contrario ordenará su entrega. Para el caso de que el acto impugnado, constituya una negativa ficta, de igual manera estudiará la naturaleza jurídica de la información, para arribar a la misma conclusión. En casos similares acontecerá cuando se impugne una respuesta incompleta, pues en este supuesto, el Pleno analizará si la información entregada conforma el total de la solicitada. Todo lo anterior, su caso en versión pública, ello para el caso de que aquélla contenga datos susceptibles de ser testados

Bajo estas consideraciones, se concluye que mediante el recurso de revisión este Instituto, analiza la solicitud de información pública y la resolución impugnada, a la luz de los motivos de inconformidad expuestos por EL RECURRENTE; sin embargo, ello no implica que al emitir resolución en el referido medio de impugnación, el Pleno de este Instituto, esté en posibilidades de ejercer la facultad que le confiere el artículo 86, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, pues ésta sólo la podrá ejecutar mediante un procedimiento distinto al recurso de revisión y en la fase de ejecución de sentencia.

En otro contexto, es fundado el motivo de inconformidad relativo a que EL SUJETO OBLIGADO fue omiso en entregar la respuesta a la solicitud de información pública.

En primer término, es conveniente citar los artículos 2, fracción V, 3 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que prevén:

"Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:  
(...)

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;  
(...)

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

(...)

Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.

(...)"

Así, de la interpretación sistemática a los preceptos legales en cita se advierte que, constituye información pública aquella que conste en soporte documental que generen, administren o posean los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones de derecho público.

Dicho de otro modo, para que la información tenga el carácter de pública, es indispensable que los sujetos obligados la generen, posean o administren en el ámbito de las facultades; de tal manera que es requisito necesario que la norma jurídica conceda a aquéllos facultades para generar, poseer o administrar.

Luego, la información pública se encuentra a disposición de cualquier persona, lo que implica que es deber de los sujetos obligados, poner en práctica políticas y programas que permitan a la ciudadanía tener acceso a la información pública, privilegiando el principio de máxima publicidad.

En esta misma tesis, es de subrayar que la materia elemental del acceso a la información pública, consiste en que la información solicitada conste en un soporte documental en cualquiera de sus formas, a saber: expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los

SUJETOS OBLIGADOS, sin importar su fuente o fecha de elaboración; los que podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; en términos de lo previsto por la fracción XV del artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y  
(...)"

En sustento a lo anterior, es aplicable el Criterio 028-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece:

"Cuando en una solicitud de información no se identifique un documento en específico, si ésta tiene una expresión documental, el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento en específico. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto garantizar el acceso a la información contenida en documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título; que se entienden como cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados sin importar su fuente o fecha de elaboración. En este sentido, cuando el particular lleve a cabo una solicitud de información sin identificar de forma precisa la documentación específica que pudiera contener dicha información, o bien pareciera que más bien la solicitud se constituye como una consulta y no como una solicitud de acceso en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pero su respuesta puede obrar en algún documento, el sujeto obligado debe dar a la solicitud una interpretación que le dé una expresión documental. Es decir, si la respuesta a la solicitud obra en algún documento en

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

poder de la autoridad, pero el particular no hace referencia específica a tal documento, se deberá hacer entrega del mismo al solicitante.

Expedientes:

2677/09 Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios – Alonso Gómez-Robledo V.

2790/09 Notimex, S.A. de C.V. – Juan Pablo Guerrero Amparán

4262/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Jacqueline Peschard Mariscal

0315/10 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación – Ángel Trinidad Zaldívar

2731/10 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. – Sigrid Arzt Colunga”

Por otra parte, se precisa que EL SUJETO OBLIGADO, en estricta aplicación a lo dispuesto por el 41 de la ley de la materia, sólo tiene el deber de entregar la información solicitada, en los términos en que la hubiese generado, posea o administre; esto es, que no tiene el deber de procesarla, resumirla, realizar cálculos o investigaciones, en su intención de satisfacer su derecho de acceso a la información pública; lo anterior implica que una vez entregado el soporte documental en que conste la información corresponderá al particular efectuar las investigaciones necesarias para obtener la información que desea conocer.

En síntesis, el derecho de acceso a la información pública se satisface en aquellos casos en que se entregue el soporte documental en que conste la información pública, toda vez que los SUJETOS OBLIGADOS no tiene el deber de generar, poseer o administrar la información pública con el grado de detalle que se señala en la solicitud de información pública; esto es, que no tienen el deber de generar un documento ad hoc, para satisfacer el derecho de acceso a la información pública.

Como apoyo a lo anterior, es aplicable por analogía el Criterio 09-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que dice:

"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. –  
María Marván Laborde

2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard  
Mariscal

5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar

0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"

No obstante lo anterior, es de destacar que no constituye impedimento para los sujetos obligados procesar, sintetizar, efectuar investigaciones o cálculos en su intención de satisfacer el derecho de acceso a la información pública; esto es así, en atención a que el artículo 41 de la ley de la materia, establece que los sujetos obligados tienen el deber de entregar la información pública solicitada en la forma en que la generaron, poseen o administran; sin embargo, el precepto legal en cita, no prohíbe a los sujetos obligados efectuar investigaciones, cálculos, sintetizar o procesar la información pública con el objeto de entregarla a quien la solicite; por ende, a los sujetos obligados les asiste la facultad de practicar investigaciones, cálculos, sintetizar o procesar la información pública a efecto de entregarla a quien la solicite a través de esta vía.

Por otra parte, atendiendo a que EL SUJETO OBLIGADO fue omiso en notificar la respuesta a la solicitud de información pública, es necesario analizar la naturaleza jurídica de ésta; esto es, si la genera, posee o administra aquél, en el ejercicio de sus funciones de derecho público.

Bajo esta tesisura, se cita los artículos 349, 350, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como 32, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, establecen:

“Artículo 349. Las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas proporcionarán con la periodicidad que determinen la Secretaría y las tesorerías, la información contable que comprenderá la patrimonial y presupuestal, para la integración de los estados financieros.

En caso de que no se proporcione la información o la que reciban no cumpla con la forma y plazos establecidos por éstas, podrán suspender la ministración de recursos, hasta en tanto se regularicen.

Artículo 350. Mensualmente dentro de los primeros veinte días hábiles, la Secretaría y las Tesorerías, enviarán para su análisis y evaluación al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la siguiente información:

- I. Información patrimonial.
- II. Información presupuestal.
- III. Información de la obra pública.
- IV. Información de nómina.

(...)"

“Artículo 32. (...)

Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año; asimismo, los informes mensuales los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente.

(...)"

Del análisis de estos preceptos legales, se advierte las dependencias, entidades públicas y unidades administrativas con la periodicidad que determinen ya sea la Secretaría, o bien, las

tesorerías, la información contable que comprende la patrimonial y presupuestal, para la integración de los estados financieros.

Por ende, los ayuntamientos le asiste la facultad de llevar un registro y control de toda la contabilidad del municipio, así como lo conducente al presupuesto, es decir a toda su situación financiera para consolidar los estados financieros del Ayuntamiento; esto con la finalidad de proporcionar esta información a la Secretaría de Finanzas en los períodos que se indiquen.

Bajo este contexto, es necesario señalar que los estados de posición financiera constituyen informes que permite conocer los recursos financieros, tanto obtenidos como la aplicación de éstos durante un período determinado. También, es considerado como un resumen de todo lo que tiene una entidad o dependencia, de lo que debe, de lo que le deben y de lo que realmente le pertenece, a una fecha determinada.

Así, el estado de posición financiera está compuesto por el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y por el estado de flujo de fondos.

Por lo tanto, se concluye que un estado de posición financiera está integrado por activos, pasivos y patrimonio.

Los activos, es todo lo que tiene la entidad y posee valor como: dinero en caja y en bancos, cuentas por cobrar, materias primas en existencia o almacén, máquinas y equipos, vehículos, muebles y enseres, construcciones y terrenos.

Los pasivos, es todo lo que la dependencia debe.

El patrimonio, es el valor de lo que le pertenece a la empresa o entidad en la fecha de realización del balance.

Lo que permite a este Órgano Garante concluir que EL SUJETO OBLIGADO, genera, posee y administra toda la documentación contable, presupuestal y financiera del Ayuntamiento.

En tanto que los artículos 31, fracciones XVIII, XIX, primer párrafo; 48, fracción IX, 93 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen:

"Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...)

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;

XIX. Aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

(...)

Artículo 48. El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

IX. Verificar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables;

(...)

Artículo 93. La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.

(...)

Artículo 95. Son atribuciones del Tesorero municipal:

I. Administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;

(...)

IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios;

V. Proporcionar oportunamente al ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos Municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables;

VI. Presentar anualmente al ayuntamiento un informe de la situación contable financiera de la Tesorería Municipal;

(...)"

De la interpretación sistemática de los preceptos legales en cita, se obtiene que es facultad del Ayuntamiento además de aprobar los presupuestos de ingresos y de egresos, conocer los informes contables y financieros que formula el Tesorero.

Es facultad del Presidente Municipal verificar la recaudación de contribuciones y demás ingresos que legalmente le corresponde al ayuntamiento.

Luego, entre las atribuciones del Ayuntamiento se encuentra la relativa a formular el presupuesto de egresos e ingresos de cada ejercicio fiscal.

De la misma manera, es de suma importancia destacar que el estado de posición financiera se elabora conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la facultad que le concede la fracción XI, del artículo 8, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que señala:

"...Artículo 8. El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:

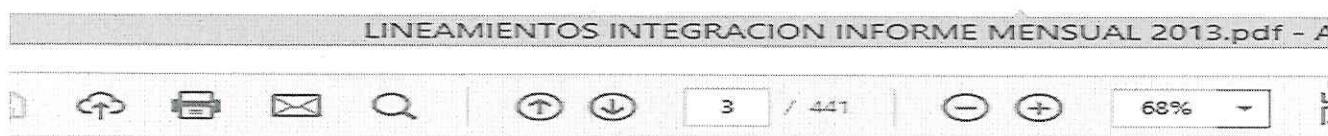
(...)

XI. Establecer los lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales;

(...)"

En este contexto, el Órgano Superior de Fiscalización de esta entidad federativa, emitió los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, en el que estableció diversos formatos para presentar el informe mensual, entre ellos se encuentran los relativos al estado de posición financiera, así como sus anexos – Lineamientos para dos mil trece–, a saber:

**LINEAMIENTOS INTEGRACIÓN INFORME MENSUAL 2013.pdf - A**



**Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública**  
**Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual**

**PRESENTACIÓN**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento de sus atribuciones enmarcadas en la Ley de Fiscalización Superior, emite los presentes lineamientos para definir los criterios, formatos y documentación necesaria para presentar los informes mensuales, contribuyendo con la consistencia en la presentación y homologación de la información, así como para facilitar la fiscalización.

En este sentido, el presente instrumento sirve como herramienta para elaborar y presentar los informes Mensuales, en cuanto a los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que nos señalan los ordenamientos legales respectivos, que entre otros destacan: la Ley Orgánica Municipal, Ley de Ingresos de los Municipios, Presupuesto de Egresos y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios, todos del Estado de México.

El contenido de los lineamientos se divide en: presentación, objetivo, marco legal de actuación, disposiciones generales, disposiciones específicas, el procedimiento para la fiscalización del informe mensual, el proceso de integración del informe mensual, y en este último se detalla la información de los 6 discos que se deberán entregar mensualmente, dentro de los 20 días hábiles siguientes terminado el mes, conforme a lo siguiente:

Disco 1.- Información Patrimonial (Contable y Administrativa) y para el Sistema Electrónico Auditor (Archivo txt).

Disco 2.- Información Presupuestal, de Bienes Muebles e Inmuebles y de Recaudación de Predio y Agua.

Disco 3.- Información de Obra.

Disco 4.- Información de Nómina.

Disco 5.- Imágenes Digitalizadas

Disco 6.- Información de Evaluación Programática, Archivo txt.

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

LINEAMIENTOS INTEGRACION INFORME MENSUAL 2013.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

icación Ver Ventana Ayuda

Herramientas Documento 17 / 441 90%



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



### CATÁLOGO DE FORMATOS DEL INFORME MENSUAL

CONSECUITIVO	CONTENIDO GENERAL		FIRMAS REQUERIDAS*			
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
1	DISCO 1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	1,2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
2	ANEXOS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
3	FLUJO DE EFECTIVO	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
4	BALANZA DE COMPROBACIÓN	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
5	DIARIO GENERAL DE PÓLIZAS	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
6	ESTADO DE ACTIVIDADES MENSUAL	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
7	ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
8	RELACIÓN DE DONATIVOS RECIBIDOS	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
9	CONCILIACIONES BANCARIAS EN EXCEL	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
10	ANÁLISIS DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
11	REPORTE DE RECUPERACIONES POR CHEQUES DEVUELTOS	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
12	RELACIÓN DE PRÉSTAMOS POR PAGAR AL G.E.M.	1, 2 Y 3	N/A	N/A	N/A	20 Y 21
13	RELACIÓN DE DOCUMENTOS POR PAGAR	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
14	INFORME DE DEPURACIÓN DE OBRAS EN PROCESO 2010 Y ANTERIORES	1, 2, 3, Y 6	1, 2, 3 Y 6	N/A	N/A	N/A
15	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	3	3	9	4, 18 Y 19	20 Y 21
16	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES INTEGRADO	1, 2 Y 3	N/A	N/A	N/A	N/A



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual

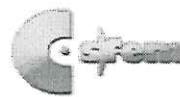


	CONTENIDO GENERAL		FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE	
17	ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO	1,2Y3	N/A	N/A	N/A	N/A	
18	ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA	1,2Y3	10,11Y12	7,8Y9	18Y19	20Y21	
19	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA	1,2Y3	10,11Y12	7,8Y9	18Y19	20Y21	
20	ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO	1,2Y3	10,11Y12	7,8Y9	18Y19	20Y21	
21	RELACIÓN DE ACTAS DE CABILDO	4Y2	4Y11	4Y9	4Y19	4Y21	
22	CONCILIACIÓN CONTABLE MENSUAL, PRESUPUESTAL DEL INGRESO Y GASTO	4,5Y3	4,5Y11	4,5Y9	4,5Y19	4,5Y21	
23	RELACIÓN DE CONTRATOS "SERVICIO Y OBRA"	4,5Y3	4,5Y11	4,5Y9	4,5Y19	4,5Y21	
24	RELACIÓN DE FORMAS VALORADAS	4Y3	4,Y11	4,Y9	4,Y19	4,Y21	
25	Sistema de Avance mensual de Ramo 33 "SIAVAMEN"	1,3,6Y16	10,11Y12	7,8,Y9	18Y19	20Y21	
26	Integrar los Archivos XML de las Facturas del CFDI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
27	Lista del Padrón de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
CONSECUITIVO	DISCO 2						
1	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE INGRESOS PbRM-09b	1,2Y3	10,11,Y12	7,8Y9	18Y19	20Y21	
2	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE EGRESOS PbRM-10c	1,2,3Y25	10,11,12Y25	7,8,9Y25	18Y19	20Y21	
3	CEDULA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	1,2,3,6Y16	10,11,12Y16	7,8,9Y16	18,19Y12	20,21Y12	
4	CEDULA DE BIENES INMUEBLES	1,2,3,6Y16	10,11,12Y16	7,8,9Y16	18,19Y12	20,21Y12	
5	CEDULA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE BAJO COSTO	1,2,3,6Y16	10,11,12Y16	7,8,9Y16	18,19Y12	N/A	
6	FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION MENSUAL SOBRE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	3	11	N/A	N/A	N/A	

## LINEAMIENTOS INTEGRACION INFORME MENSUAL 2013.pdf -



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



### En los Organismos Operadores de Agua:

- > Por el servidor público que cuente con dichas atribuciones conforme a su normatividad interna o por el Secretario del Ayuntamiento o por Notario Público.

### En los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

- > Por el servidor público que cuente con dichas atribuciones conforme a su normatividad interna o por el Secretario del Ayuntamiento o por Notario Público.

### En los demás organismos públicos auxiliares de carácter municipal:

- > Por el servidor público que cuente con dichas atribuciones conforme a su normatividad interna o por el Secretario del Ayuntamiento o por Notario Público.

Además deberá remitir 8 discos compactos para enero y 6 para los meses subsecuentes, en 2 tantos que se deberán copiar cuidando que no exista ningún espacio entre el número de archivo y su descripción con la siguiente información:

### DISCO 1 INFORMACIÓN PATRIMONIAL (CONTABLE Y ADMINISTRATIVA) Y PARA EL SISTEMA ELECTRÓNICO AUDITOR (ARCHIVO TXT).

- 1.1. Estado de Situación Financiera y sus Anexos en Formatos PDF \*
- 1.2. Estado de Actividades (Resultados) Mensual y Acumulado en Formatos PDF y Excel \*
- 1.3. Flujo de Efectivo en Formatos PDF y Excel \*
- 1.4. Balanza de Comprobación a Nivel Mayor y Detallada en Formatos PDF y Excel \*
- 1.5. Diario General de Pólizas en Formatos PDF y Excel \*
- 1.6. Relación de Donativos Recibidos
- 1.7. Conciliaciones Bancarias
- 1.8. Análisis de antigüedad de saldos
- 1.9. Reporte de Recuperaciones por Cheques Devueltos
- 1.10. Relación de Préstamos por Pagar al Gobierno del Estado de México (\*)
- 1.11. Relación de Documentos por Pagar
- 1.12. Informe de depuración de obras en proceso 2013 y anteriores
- 1.13. Notas a los Estados Financieros
- 1.14. Estado analítico de ingresos presupuestales integrado
- 1.15. Estado del ejercicio del presupuesto de egresos integrado
- 1.16. Estado de variación en la hacienda pública
- 1.17. Estado de cambios en la situación financiera
- 1.18. Estado analítico del activo.
- 1.19. Archivo plano de texto - Catalogo de Cuentas \*\*
- 1.20. Archivo plano de texto - Catalogo de Pólizas \*\*
- 1.21. Relación de Actas de Cabildo
- 1.22. Conciliación Contable Mensual Presupuestal del Ingreso y Gasto
- 1.23. Relación de contratos (Servicio y Obra)
- 1.24. Relación de Formas Valoradas
- 1.25. Sistema de Avance mensual de Ramo 33 "SIAVAMEN" en PDF y Excel
- 1.26. Integrar los Archivos XML de las Facturas del CFDI.
- 1.27. Lista del Padrón de Contribuyentes

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



**Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**

**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública**  
**Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual**



\* Nota: Los documentos de los apartados 1.1 al 1.5, no deben ser enviados digitalizados, serán en enviados en PDF o EXCEL, conforme los genere el sistema contable utilizado por la entidad.

\*\* Nota 2: Al generar los archivos mediante el sistema de contabilidad u otro, deberá dejar el nombre generado de los archivos por el mismo sistema, tal como se menciona en la página 27 y 28.

En la presentación de la información para el sistema electrónico auditor archivo .txt, para las entidades que registran su contabilidad bajo otro sistema, se deberán crear los dos archivos de texto plano, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Se requiere extraer del sistema contable 2 archivos planos de texto; el primero refiere a las cuentas contables y el segundo a las pólizas, la estructura técnica es la siguiente:

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
DETALLE (1)				DETALLE (2)			
DETALLE (1)	DETALLE (2)	DETALLE (3)	DETALLE (4)	DETALLE (2)	DETALLE (3)	DETALLE (4)	DETALLE (5)
100 CANTIDAD DE ACTIVO				200 CANTIDAD DE PASIVO			
100 ACTIVO CIRCULANTE				210 PASIVO CIRCULANTE			
101 ACTIVO Y EQUIVALENTE				210 CANTIDAD POR PAGAR A CORTO PLAZO			
102 IMPRESOS				211 IMPRESOS PRIMARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
103 DOCUMENTOS				212 LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
104 DOCUMENTOS FISCALES				213 CONTRATOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
105 IMPRESOS TEMPORALIA (ANEXOS IMPRESOS)				214 TRANSPARENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
106 PÓNDERS CON APLICACIÓN IMPRESA				215 IMPRESOS COMUNICADOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
107 IMPRESOS FISCALES				216 RETRUCHAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
108 OTRAS ESTRUCTURAS Y EQUIVALENTES				217 DOCUMENTOS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			
109 DIRECCIÓN A RECIBIR ESTRUCTURA Y EQUIVALENTE				218 OTRAS CLICHTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
110 IMPRESOS FINANCIEROS DE CORTO PLAZO				219 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
111 CANTIDAD POR COBRAR A CORTO PLAZO				220 DOCUMENTOS CON CONTRATACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			
112 CONTRIBUCIONES POR RECIBIR A CORTO PLAZO				221 OTRAS DOCUMENTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			
113 DEBERES POR ANTICIPOS A CORTO PLAZO				222 PÓNDERS A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO			
114 PRESTACIONES OTORGADAS A CORTO PLAZO				223 PÓNDERS A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			
115 DEBERES POR PAGAR A CORTO PLAZO				224 PÓNDERS A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA			
116 DEBERES A RECIBIR IMPRESOS				225 PÓNDERS A CORTO PLAZO DE APERTURAS FINANCIERAS			
117 IMPRESOS A PRESTICIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO				226 TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO			
118 ANTECONTO A RECIBIR POR ADQUICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CORTO PLAZO				227 TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO			
119 ANTECONTO A CONTRATISTAS COMPAÑIA A CORTO PLAZO				228 PÓNDERS IMPRESOS A CORTO PLAZO			
120 OTROS DEBERES A PRECISAR SERVICIOS A CORTO PLAZO				229 PÓNDERS DE CONTRATISTAS A CORTO PLAZO			
121 INVENTARIO DE MATERIALES PARA REVENTA				230 PÓNDERS CORRIEGAS POR ADQUICIÓN A CORTO PLAZO			
122 INVENTARIO DE MATERIALES TÉCNICAS				231 OTRAS PÓNDERS IMPRESOS A CORTO PLAZO			
123 INVENTARIO DE MATERIALES EN PROCESO DE PLANEACIÓN				232 PÓNDERS A CORTO PLAZO DE TURISMOS EN ADMINISTRACIÓN DE GARANTIA A CORTO PLAZO			
124 INVENTARIO DE MATERIALES PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION				233 PÓNDERS A CORTO PLAZO EN GARANTIA A CORTO PLAZO			
125 INVENTARIO EN TRAMITE				234 PÓNDERS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO			
126 ALMACEN				235 PÓNDERS CONTRATISTAS A CORTO PLAZO			
127 ALMACEN DE MATERIALES Y EQUIVALENTE DE COBRADO				236 PÓNDERS DE FORMACIONES, MANDATOS Y ANALOGOS A CORTO PLAZO			
128 IMPRESOS POR MEDIDAS O CRITERIOS DE ACTIVOS CIRCULANTES				237 OTRAS PÓNDERS DE TECNICOS A CORTO PLAZO			
129 IMPRESOS PARA CERTIFICA COMPRAVENTA POR DIFERENCIAS A PRECIO X O EQUIVALENTE				238 SERVICIOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO			
130 IMPRESOS PARA CERTIFICAR NORMAS POR DIFERENCIAS A PRECIO X O EQUIVALENTE				239 PÓNDERS A CORTO PLAZO			
131 IMPRESOS NO REVISADAS DE INVENTARIO				240 PÓNDERS POR CLASIFICACION			
132 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES				241 PÓNDERS POR PARTICIPACIONES			
133 VALORES EN GARANTIA				242 OTRAS PÓNDERS CIRCULANTES			
134 OTROS SERVICIOS				TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			
135 SERVICIOS EN GARANTIA Y SUS DEPOSITOS DE PÓNDERS				250 PÓNDERS NO CIRCULANTE			
136 SERVICIOS MUEBLES DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS, APERTURAS Y DACION EN PÓNDERS				251 CANTIDAD POR PAGAR A LARGO PLAZO			
137 SERVICIOS MATERIALES				252 PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO			
138 TERRENOS				253 CANTIDAD POR PAGAR A LARGO PLAZO			
139 EQUIPO DE OFICINA				254 PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO			
140 CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OPRA) PUBLICAS				255 CANTIDAD POR PAGAR A LARGO PLAZO			
141 SERVICIOS MUEBLES				256 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO			
142 HORARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y PROFESIONAL				257 TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO			
143 EQUIPO FINTECH/TELÉFONO MÓVIL Y DE LABORATORIO				258 TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO			
144 EQUIPO DE TRANSPORTES				259 PRESTAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO			
145 EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTACION				260 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO			
146 EQUIPO DE COMPUTACION Y EQUIPO DE OFICINA				261 TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO			
147 COLECCIONES, COLETA DE ARTES Y OTRAS SALVADORES				262 PRESTAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO			
148 ACTIVOS BIOLÓGICOS				263 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO			
149 OTROS BIENES MUEBLES				264 TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO			
150 ACTIVOS INTANGIBLES				265 PÓNDERS A LARGO PLAZO			
151 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS				266 PROVISIONES PARA COMIENDAS Y UTILIZACION A LARGO PLAZO			
152 CONCESSIONES Y PRIMACIONES				267 PROVISIONES PARA PRIMACIONES A LARGO PLAZO			
153 LICENCIAS				268 PROVISIONES PARA TECNICOS A LARGO PLAZO			
154 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES				269 OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO			
				TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO			

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



- 120 DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES
- 121 DEPRECIACIONES ACUMULADA DE VALORES
- 122 DEPRECIACIONES ACUMULADA MUEBLES
- 123 DESTRUCCIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS
- 124 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES
- 125 ACTIVOS IMPRESOS
- 126 ESTUDIOS Y PROYECTOS
- 127 DERECHOS SOBRE BIENES EN REGIMEN DE APRENDIZAJE FINANCIERO
- 128 GASTOS PAGADOS POR ALQUILER A LARGO PLAZO
- 129 ANTICIPO A LARGO PLAZO
- 130 IMPRESOS A RETRASO DE IMPUESTOS PAGADOS POR ADJETIVOS
- 131 OTROS ACTIVOS IMPRESOS
- 132 ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES
- 133 ESTIMACIÓN POR DIFERENCIAS DE PRECIO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES
- 134 DISTRIBUCIÓN DE DIVISIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
- 135 ESTIMACIONES PARA CLIENTES INCORRIGIBLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
- 136 ESTIMACIONES PARA CLIENTES INCORRIGIBLES DE DEUDORES ENVIAZOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
- 137 ESTIMACIONES PARA CLIENTES INCORRIGIBLES DE CONTRIBUCIONES POR COBRAR A LARGO PLAZO
- 138 ESTIMACIONES PARA CLIENTES INCORRIGIBLES DE PRÉSTIMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO
- 139 ESTIMACIONES PARA OTROS CLIENTES INCORRIGIBLES POR DETERIORO A RECIBIR DIRECTO
- 140 OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
- 141 BÉNEFS EN CONCEPCIÓN
- 142 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA
- 143 SERVICIOS INVESTIGATIVOS

TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE \_\_\_\_\_

TOTAL DEL PAGO \_\_\_\_\_

- 150 INGRESO PÚBLICO A TRAVÉS
- 151 PATRIMONIO COMPRIMIDO
- 152 APORTACIONES
- 153 APORTACIONES
- 155 REVALUACIONES DEL PATRIMONIO
- 156 REVALUACIONES DEL PATRIMONIO
- 157 DISTRIBUCIONES DE CAPITAL
- 158 CONOCIMIENTO DE CAPITAL
- 159 PATRIMONIO DISMINUIDO
- 160 RESULTADOS DEL EJERCICIO
- 161 RESULTADOS DEL EJERCICIO
- 162 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 163 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 164 SUPERÁVIT O DEPÓSITO POR REVALUACIÓN ACUMULADA
- 165 SUPERÁVIT O DEPÓSITO POR REVALUACIÓN ACUMULADA
- 166 MODIFICACIONES AL PATRIMONIO
- 167 MODIFICACIONES AL PATRIMONIO
- 168 RESULTADO
- 169 RESULTADO
- 170 RESERVA
- 171 RESERVA
- 172 RESTRUCTURACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 173 CAMBIOS EN CUOTAS SOCIALES
- 174 CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES
- 175 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO
- 176 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
- 177 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
- 178 RESULTADO POR TENDENCIA DE ACTIVOS NO INVENTARIOS
- 179 RESULTADO POR TENDENCIA DE ACTIVOS NO INVENTARIOS

TOTAL DE PATRIMONIO \_\_\_\_\_

TOTAL DEL PAGO + PATRIMONIO (I) \_\_\_\_\_

- 7001 CUENTAS DE CIERRE O COTIZACIÓN CONTABLE
- 7002 CUENTAS DE CIERRE O COTIZACIÓN CONTABLE
- 7003 CUENTAS DE CIERRE CONTABLES
- 7100 VALORES
- 7200 BASES DE CATEGORIZACIONES
- 7300 AVALES Y GARANTIAS
- 7400 JUEZOS
- 7500 PATRÓN PÚBLICO
- 7600 CUENTAS DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS
- 7700 CUENTAS DE DEUDORES PRESUPUESTARIOS
- 7800 LEY DE MÉXICO
- 8115 LEY DE HACIENDA ESTADÍSTICA
- 8125 LEY DE HACIENDA POR EL ESTADO
- 8135 LEY DE HACIENDA REGLAMENTADA
- 8200 PRESUPUESTO DE EGRESOS
- 8210 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
- 8220 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER
- 8230 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO
- 8240 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO
- 8250 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO
- 8300 CUENTA DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTARIO
- 8400 CUENTA DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTARIO

CUENTA DE CIERRE Y CIERRE (I) \_\_\_\_\_

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO

TESORERO

APERTURA DE PREGA (II)

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO

TESORERO

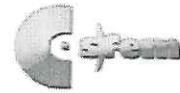
95/441

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

## LINEAMIENTOS INTEGRACION INFORME MENSUAL 2013.pdf - Ac



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



### FORMATO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

**OBJETIVO:** Mostrar la situación financiera que guardan los activos, pasivos y patrimonio de la entidad municipal a una fecha determinada y comparar su variación con respecto al mes anterior.

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. **MUNICIPIO:** Anotar el nombre de la entidad, seguido del número que le corresponde, por ejemplo:  
Ayuntamiento: Toluca 0101
2. **AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_:** Anotar la fecha a la que corresponde la información del Estado de Situación Financiera, indicando el día, mes y año, por ejemplo: al 31 de enero de 2013.
3. **CUENTA Y NOMBRE:** Anotar el código de cada cuenta del activo, pasivo y patrimonio, de acuerdo a la codificación establecida en el catálogo de cuentas para el ejercicio 2013.
4. **MES ANTERIOR:** Anotar en pesos el saldo de cada cuenta del activo, pasivo y patrimonio del mes anterior, debiéndose sumar los importes, para obtener los totales del activo circulante y activo no circulante. De la misma forma los totales del pasivo circulante y pasivo no circulante, se suman para obtener el total del pasivo; total que se sumará con las cuentas de patrimonio.
5. **MES ACTUAL:** Procede de la misma manera que el punto 4, considerando los saldos de cada cuenta del activo, pasivo y patrimonio del mes que se informa.
6. **VARIACIÓN:** Anotar la diferencia aritmética de las cifras del mes actual menos las del mes anterior.
7. **TOTAL DEL ACTIVO:** Anotar la suma de los montos de las cuentas agrupadoras de activo.
8. **TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO:** Anotar la suma de los montos de las cuentas agrupadoras de pasivo y patrimonio.
- NOTA:** Los puntos 7 y 8 deben ser aritméticamente iguales.
9. **CUENTAS DE CIERRE Y ORDEN:** Anotar los montos en pesos de las cuentas de cierre y orden de la entidad.
10. **APARTADO DE FIRMAS:** Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indica, en cada caso se deberá anotar la profesión nombre completo y cargo, estampar su firma autógrafa con tinta azul, colocar el sello correspondiente; por ningún motivo la firma y el sello deben cubrir los datos de la información contable del Estado de Situación Financiera, de lo contrario lo invalidaría.

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

LINEAMIENTOS INTEGRACION INFORME MENSUAL 2013.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Ventana Ayuda

mientas Documento



102 / 441

90% 

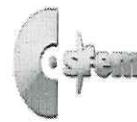
     





Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



### BALANZA DE COMPROBACION

MUNICIPIO: (1)

AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (2)

CUENTA (3)	NOMBRE DE LA CUENTA (4)	SALDO INICIAL (5)		MOVIMIENTOS DEL MES (6)		SALDO FINAL (7)	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER

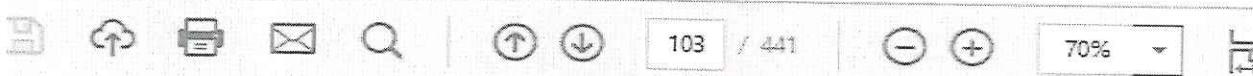
APARTADO DE FIRMAS (8)

ELABORÓ

REVISÓ

TESORERO

LINEAMIENTOS INTEGRACION INFORME MENSUAL 2013.pdf - Ac



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



### FORMATO: BALANZA DE COMPROBACIÓN

**OBJETIVO:** Registrar los movimientos de las cuentas y subcuentas en un período determinado, el cual permite verificar que se cumplió con el postulado de contabilidad gubernamental de Dualidad Económica.

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. **MUNICIPIO:** Anotar el nombre de la entidad; seguido del número que le corresponda; por ejemplo: Ayuntamiento Toluca 0101
2. **AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_:** Anotar la fecha a la que corresponda la información de la Balanza de Comprobación; indicando día, mes y año, por ejemplo: al 31 de enero de 2013.
3. **CUENTA:** Anotar el código de la cuenta que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Lineamientos Único de Contabilidad Gubernamental, por ejemplo: 1112
4. **NOMBRE DE LA CUENTA:** Anotar el nombre específico de la cuenta o subcuenta que da origen al registro, por ejemplo: Bancos.
5. **SALDO INICIAL:** Anotar los saldos de cada cuenta al inicio del mes.
6. **MOVIMIENTOS DEL MES:** Registrar los movimientos de cada cuenta o subcuenta que se presentaron durante el mes, en el debe y el haber, según corresponda.
7. **SALDO FINAL:** Anotar el resultado de la operación aritmética entre los números 5 y 6.
8. **APARTADO DE FIRMAS:** Plasmar con tinta azul las firmas de quién elaboró, revisó y tesorero o su equivalente, en cada caso se deberá anotar la profesión, nombre completo y cargo.

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

## LINEAMIENTOS INTEGRACION INFORME MENSUAL 2013.pdf - Ado



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



### FORMATO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

OBJETIVO: Presentar los saldos de movimientos por tipo de activo durante el ejercicio y de sus correspondientes disminuciones de valor o revalorizaciones según sea el caso.

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. MUNICIPIO: Anotar el nombre de la Entidad, seguido del número que le corresponde, por ejemplo: Toluca, 101.
2. DEL \_\_\_\_ AL \_\_\_\_: Anotar la fecha que corresponde a la información que se reporta.
3. CONCEPTO: Corresponde al nombre específico de cada uno de los fondos, valores, derechos y bienes de que dispone el ente público para realizar sus actividades.
4. SALDO INICIAL: Es igual al saldo final del periodo inmediato anterior.
5. CARGOS DEL PERÍODO: Representa el monto total de los cargos que se hicieron en el ejercicio.
6. ABONOS DEL PERÍODO: Representa el monto total de los abonos que se hicieron en el ejercicio.
7. SALDO FINAL: Representa el resultado de restar los abonos del periodo a la suma del saldo inicial más los cargos del periodo.
8. FLUJO DEL PERÍODO: Representa el resultado de restar el saldo inicial al saldo final.
9. TOTALES: Corresponde a la suma de los conceptos que integran el Estado Analítico del Activo, para conocer el total del saldo inicial, cargos del periodo, abonos del periodo, saldo final y flujo del periodo respectivamente.
10. APARTADO DE FIRMAS: Los servidores públicos que intervienen en la formulación y elaboración deben firmar y sellar el Anexo al Estado de Situación Financiera Comparativo, en cada caso se deberá anotar la profesión, el nombre completo y cargo, estampar su firma autógrafa con tinta azul.

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

## UNEAMIENTOS INTEGRACION INFORME MENSUAL 2013.pdf - Ad



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



LOGO

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (1) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO					
DES _____ AL _____ (3) (en miles de pesos)					
CONCEPTO (2)	SALDO INICIAL (SI) (4)	CARGOS DEL PERÍODO (5)	ABONOS DEL PERÍODO (6)	SALDO FINAL (SF) (7)	FLUJO DEL PERÍODO (SI-SF) (8)
ACTIVO CIRCULANTE					
ACTIVO NO CIRCULANTE					
TOTALES (9)					

"Doy protesta de decir verdad declaro que los datos finanzieros y sus metas, son exactamente correctas y sin responsabilidad del autor"

FIRMA DE DIRECTOR (1)

FIRMA DE AGENTE FINANCIERO (2)

FIRMA DE CONTADOR (3)

132/441

De las imágenes que antecede, se obtiene que el informe mensual que los ayuntamientos tienen el deber de entregar al Órgano Superior de Fiscalización de esta entidad federativa, se integra de seis discos, a saber:

Disco 1.- Información Patrimonial (Contable y Administrativa) y para el Sistema Electrónico Auditor (Archivo txt).

Disco 2.- Información Presupuestal, de Bienes Muebles e Inmuebles y de Recaudación de Predio y Agua.

Disco 3.- Información de Obra.

Disco 4.- Información de Nómina.

Disco 5.- Imágenes Digitalizadas

Disco 6.- Información de Evaluación Programática, Archivo txt.

Luego, entre la información que contiene el primero de ellos, se encuentra el estado de posición financiera, la balanza de comprobación, estado analítico de ingresos presupuestales integrado, así como estado analítico del activo, entre otros.

Es conveniente precisar que el estado de posición financiera tiene como finalidad dar a conocer la situación financiera que guardan los activos, pasivos y patrimonio de la entidad municipal a una fecha determinada y comparar su variación con respecto al mes anterior.

Los datos que contiene el estado de posición financiera, son: el nombre del municipio, el número que le corresponde, la fecha a la que corresponde la información precisando día, mes

y año, el código de cada cuenta del activo, pasivo y patrimonio, de acuerdo a la codificación establecida en el catálogo de cuentas para el ejercicio fiscal; respecto al mes anterior, se incluye en pesos el saldo de cada cuenta del activo, pasivo y patrimonio del mes anterior, por lo que se suman los importes, para obtener los totales del activo circulante y activo no circulante, de la misma forma los totales del pasivo circulante y pasivo no circulante, se suman para obtener el total del pasivo; total que se suma con las cuentas de patrimonio; con relación al mes actual, se procede de la misma manera, considerando los saldos de cada cuenta del activo, pasivo y patrimonio del mes que se informa; en cuanto a la variación se anota la diferencia aritmética de las cifras del mes actual menos las del mes anterior; con el rubro total del activo, se anota la suma de los montos de las cuentas agrupadoras de activo; con relación al total del pasivo y patrimonio, se anotan la suma de los montos de las cuentas agrupadoras de pasivo y patrimonio; con el rubro cuentas de cierre y orden, se anotan los montos en pesos de las cuentas de cierre y orden de la entidad; este documento es firmado por los servidores públicos que en el documento se indica, incluyendo la profesión, nombre completo y cargo, firma autógrafa con tinta azul, el sello correspondiente.

En otro contexto, es de señalar que la balanza de comprobación, tiene como objetivo registrar los movimientos de las cuentas y subcuentas en un período determinado, por lo que permite verificar que se cumplió con el postulado de contabilidad gubernamental de dualidad económica. La balanza de mérito, contiene la siguiente información: el nombre del municipio, el número que le corresponda, la fecha a la que corresponde señalando día, mes y año, el código de la cuenta que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Lineamientos Único de Contabilidad Gubernamental, el nombre específico de la cuenta o subcuenta que da origen al registro, los saldos de cada cuenta al inicio del mes, los movimientos de cada cuenta

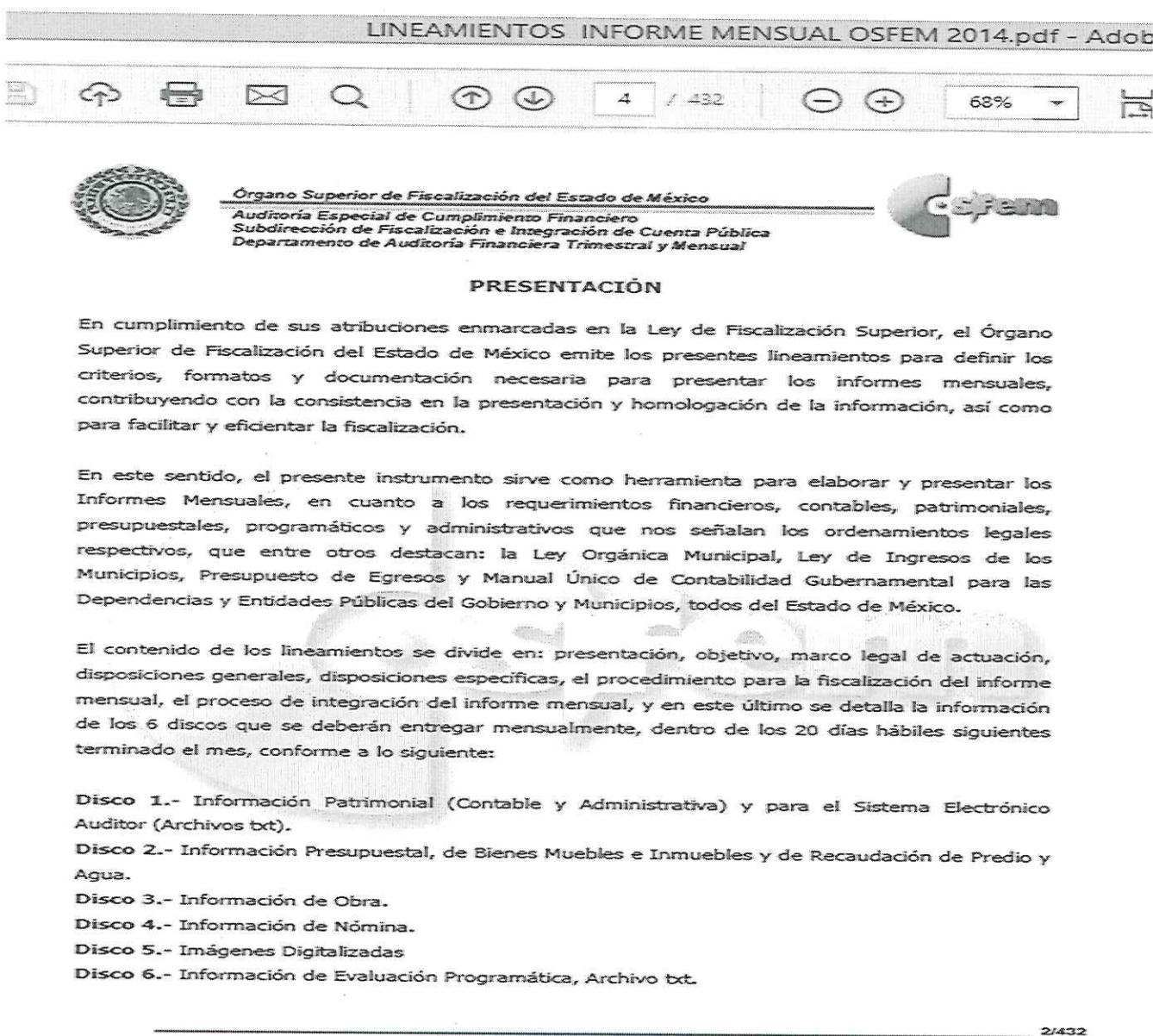
o subcuenta que se presentaron durante el mes, en el debe y el haber, según corresponda; el rubro de saldo final, se anota el resultado de la operación aritmética entre el saldo inicial y los movimientos del mes; contiene con tinta azul las firmas de quién elaboró, revisó y tesorero o su equivalente, en cada caso se anota la profesión, nombre completo y cargo.

En tanto que el estado analítico del activo, tiene como finalidad presentar los saldos de movimientos por tipo de activo durante el ejercicio y de sus correspondientes disminuciones de valor o revalorizaciones, según sea el caso; por lo que se integra de la siguiente información: nombre del municipio, el número que le corresponde; la fecha que corresponde a la información que se reporta; el concepto, que constituye el nombre específico de cada uno de los fondos, valores, derechos y bienes de que dispone el ente público para realizar sus actividades; el saldo inicial, que es igual al saldo final del periodo inmediato anterior; los cargos del periodo, el cual representa el monto total de los cargos que se hicieron en el ejercicio; los abonos al periodo el cual constituye el monto total de los abonos que se hicieron en el ejercicio; el saldo final es el resultado de restar los abonos del período a la suma del saldo inicial más los cargos del período; el flujo del periodo representa el resultado de restar el saldo inicial al saldo final; los totales corresponde a la suma de los conceptos que integran el estado analítico del activo, para conocer el total del saldo inicial, cargos del período, abonos del período, saldo final y flujo del período respectivamente; finalmente, este documento lo firman los servidores públicos que intervienen en su formulación y elaboración, además se ha de sellar el anexo al estado de situación financiera comparativo, en cada caso se anota la profesión, el nombre completo y cargo, además las firmas autógrafas se estampán con tinta azul.

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

En similares condiciones, se encuentra previsto en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual dos mil catorce, como se aprecia de las siguientes imágenes:

Imágenes que se aprecian de los citados lineamientos para 2014:



LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2014.pdf - Adob

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de sus atribuciones enmarcadas en la Ley de Fiscalización Superior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite los presentes lineamientos para definir los criterios, formatos y documentación necesaria para presentar los informes mensuales, contribuyendo con la consistencia en la presentación y homologación de la información, así como para facilitar y eficientar la fiscalización.

En este sentido, el presente instrumento sirve como herramienta para elaborar y presentar los Informes Mensuales, en cuanto a los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que nos señalan los ordenamientos legales respectivos, que entre otros destacan: la Ley Orgánica Municipal, Ley de Ingresos de los Municipios, Presupuesto de Egresos y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios, todos del Estado de México.

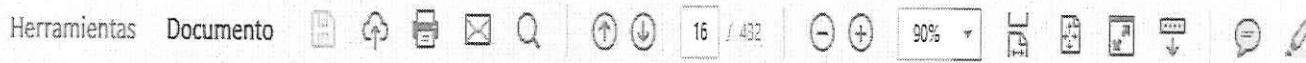
El contenido de los lineamientos se divide en: presentación, objetivo, marco legal de actuación, disposiciones generales, disposiciones específicas, el procedimiento para la fiscalización del informe mensual, el proceso de integración del informe mensual, y en este último se detalla la información de los 6 discos que se deberán entregar mensualmente, dentro de los 20 días hábiles siguientes terminado el mes, conforme a lo siguiente:

Disco 1.- Información Patrimonial (Contable y Administrativa) y para el Sistema Electrónico Auditor (Archivos txt).  
Disco 2.- Información Presupuestal, de Bienes Muebles e Inmuebles y de Recaudación de Predio y Agua.  
Disco 3.- Información de Obra.  
Disco 4.- Información de Nómina.  
Disco 5.- Imágenes Digitalizadas  
Disco 6.- Información de Evaluación Programática, Archivo txt.

2/432

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2014.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Edición Ver Ventana Ayuda



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



## FIRMAS DE LOS DOCUMENTOS

CONSECUITIVO	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
1	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	1,2Y3	10,11Y12	7,8Y9	4,18Y19	20Y21
2	ANEXOS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18Y19	20Y21
3	DISPONIBILIDAD DEL FLUJO DE EFECTIVO	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18Y19	20Y21
4	BALANZA DE COMPROBACIÓN	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18Y19	20Y21
5	DIARIO GENERAL DE PÓLIZAS	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18Y19	20Y21
6	ESTADO DE ACTIVIDADES MENSUAL	1,2Y3	10,11Y12	7,8Y9	4,18Y19	20Y21
7	ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO	1,2Y3	10,11Y12	7,8Y9	4,18Y19	20Y21
8	RELACIÓN DE DONATIVOS RECIBIDOS	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18Y19	20Y21
9	CONCILIACIONES BANCARIAS	3,4Y5	4,5Y11	4,5Y9	4,18Y19	20Y21
10	ANÁLISIS DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS	1,2Y3	10,11Y12	7,8Y9	4,18Y19	20Y21
11	REPORTE DE RECUPERACIONES POR CHEQUES DEVUELTOS	1,2Y3	10,11Y12	7,8Y9	4,18Y19	20Y21
12	RELACIÓN DE PRÉSTAMOS POR PAGAR AL G.E.M.	1,2Y3	N/A	N/A	N/A	20Y21
13	RELACIÓN DE DOCUMENTOS POR PAGAR	1,2Y3	10,11Y12	7,8Y9	4,18Y19	20Y21

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2014.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Herramientas Documento

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual

osfem

	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
14	INFORME DE DEPURACIÓN DE OBRAS EN PROCESO 2013 Y ANTERIORES	1,2,3, Y 6	10,11 Y 12	N/A	N/A	N/A
15	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	3	10 Y 11	9	4,18 Y 19	20 Y 21
16	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES INTEGRADO	1,2 Y 3	N/A	N/A	N/A	N/A
17	ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO	1,2 Y 3	N/A	N/A	N/A	N/A
18	ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA	1,2 Y 3	10,11 Y 12	7,8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
19	FLUJOS DE EFECTIVO	1,2 Y 3	10,11 Y 12	7,8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
20	ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO (A NIVEL MAYOR)	1,2 Y 3	10,11 Y 12	7,8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
21	RELACIÓN DE ACTAS DE CABILDO	2 Y 4	4 Y 11	4 Y 9	4 Y 19	4 Y 21
22	CONCILIACIÓN CONTABLE MENSUAL, PRESUPUESTAL DEL INGRESO Y GASTO	4,5 Y 3	4,5 Y 11	4,5 Y 9	4,5 Y 19	4,5 Y 21
23	RELACIÓN DE CONTRATOS "SERVICIO Y OBRA"	4,5 Y 3	4,5 Y 11	4,5 Y 9	4,5 Y 19	4,5 Y 21
24	RELACIÓN DE FORMAS VALORADAS	4 Y 3	4, Y 11	4, Y 9	4, Y 19	4, Y 21
25	SISTEMA DE AVANCE MENSUAL DE RAMO 33 "SIAVAMEN"	1,3,6 Y 16	10,11 Y 12	7,8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
26	INTEGRAR LOS ARCHIVOS XML DE LAS FACTURAS DEL CFDI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	LISTA DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSECUITIVO	DISCO 2					
1	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE INGRESOS	1,2 Y 3	10,11,Y 12	7,8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21

15/432

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2014.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Ventana Ayuda



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CTA/21	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL (E)	VARIACION (E)	CTA.	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL (E)	VARIACION (E)
3100	SALARIO DE PAGO				3105	DEBUTOS DE PAGO			
3106	OTROS CIRCULANTES				3106	PAGOS CIRCULANTES			
3111	Efectivo y equivalentes				3111	CARGOS POR SERVICIOS A CORTO PLAZO			
3113	Efectivo				3113	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO			
3114	MONEDA EXTRANJERA				3114	SUBSIDIOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			
3115	MONEDA EXTRANJERA Y EQUIVALENTE				3115	TRIBUTOS PRINCIPALES OTORGADOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
3116	DEPÓSITOS DE FONDO DE TÉCNICOS				3116	INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			
3117	OTRAS PRESTACIONES Y EQUIVALENTES				3117	OTRAS CARGAS POR SERVICIOS A CORTO PLAZO			
3118	DEPÓSITOS A PREGÓN EQUIVALENTE A EQUIVALENTE				3118	DISOLUCIONES DE CONTRATACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			
3121	DEPÓSITOS A PREGÓN A CORTO PLAZO				3119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
3122	DEUDORES DIFERIDOS POR COBRO A CORTO PLAZO				3120	OTRAS CARGAS			
3123	DEUDORES DIFERIDOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				3121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO			
3124	DEUDORES DIFERIDOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				3122	DOCUMENTOS CON CONTRIBUCIÓN POR PAGAR A CORTO PLAZO			
3125	DEUDORES DIFERIDOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				3123	DEUDORES A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA			
3126	DEUDORES DIFERIDOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				3124	DEUDORES A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA			
3127	DEUDORES DIFERIDOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				3125	DEUDORES A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
3128	DEUDORES DIFERIDOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				3126	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO			
3129	DEUDORES DIFERIDOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				3141	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO			
3130	OTROS DEBERES A CORTO PLAZO				3142	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO			
3131	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3143	PAGOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO			
3141	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3181	INGRESOS CORRIENTES POR ADELANTADA A CORTO PLAZO			
3142	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3182	INTERESES CORRIENTES POR ADELANTADA A CORTO PLAZO			
3143	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3183	OTRAS CARGAS CORRIENTES POR ADELANTADA A CORTO PLAZO			
3144	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3184	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3145	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3185	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3146	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3186	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3147	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3187	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3148	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3188	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3149	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3189	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3150	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3190	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3151	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3191	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3152	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3192	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3153	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3193	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3154	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3194	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3155	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3195	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3156	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3196	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3157	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3197	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3158	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3198	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3159	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3199	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3160	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3200	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3161	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3201	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3162	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3202	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3163	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3203	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3164	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3204	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3165	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3205	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3166	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3206	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3167	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3207	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3168	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3208	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3169	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3209	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3170	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3210	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3171	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3211	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3172	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3212	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3173	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3213	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3174	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3214	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3175	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3215	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3176	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3216	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3177	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3217	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3178	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3218	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3179	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3219	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3180	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3220	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3181	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3221	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3182	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3222	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3183	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3223	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3184	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3224	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3185	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3225	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3186	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3226	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3187	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3227	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3188	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3228	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3189	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3229	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3190	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3230	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3191	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3231	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3192	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3232	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3193	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3233	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3194	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3234	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3195	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3235	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3196	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3236	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3197	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3237	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3198	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3238	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3199	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL				3239	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3200	ACTIVO NO CIRCULANTE				3240	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3201	INVERSIÓN EN PROYECTOS DE CAPITAL Y EQUIVALENTE				3241	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3202	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3242	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3203	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3243	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3204	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3244	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3205	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3245	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3206	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3246	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3207	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3247	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3208	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3248	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3209	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3249	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3210	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3250	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3211	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3251	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3212	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3252	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3213	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3253	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3214	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3254	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3215	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3255	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3216	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3256	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3217	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3257	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3218	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3258	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3219	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3259	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3220	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3260	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3221	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3261	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3222	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3262	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3223	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3263	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3224	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3264	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3225	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3265	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3226	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3266	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3227	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3267	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3228	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3268	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3229	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3269	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3230	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3270	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3231	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3271	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3232	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3272	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3233	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3273	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3234	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3274	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3235	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3275	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3236	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3276	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3237	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3277	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3238	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3278	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3239	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3279	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3240	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3280	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3241	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3281	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3242	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3282	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3243	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3283	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3244	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3284	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3245	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3285	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3246	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3286	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3247	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3287	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3248	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3288	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3249	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3289	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3250	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3290	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3251	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3291	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3252	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS				3292	DEUDORES A CORTO PLAZO			
3253	INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS	</							

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

## LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2014.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Ver Ventana Ayuda

Lineamientos Documento


**Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública**  
**Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual**


1281 DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES  
 1282 DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES  
 1283 DEPRECIACION ACUMULADA MATERIALES  
 1284 DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS  
 1285 DETERIORO ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES  
 1286 ACTIVOS DIFERIDOS  
 1287 ESTIMACIONES Y PROVISORES  
 1288 DERECHOS SOBRE BIENES EN REGIMEN DE ARrendAMIENTO FINANCIERO  
 1289 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO  
 1290 ANTEDEP. A LARGO PLAZO  
 1291 BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO  
 1292 OTROS ACTIVOS DIFERIDOS  
 1293 JERARQUÍA DE PREMIAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES  
 1294 DETERIORO DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO  
 1295 ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCORRIGIBLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO  
 1296 ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCORRIGIBLES DE DECRETOS DIVISORIOS POR COBRAR A LARGO PLAZO  
 1297 ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCORRIGIBLES DE CONTRIBUCIONES POR COBRAR A LARGO PLAZO  
 1298 ESTIMACIONES PARA CLIENTAS INCORRIGIBLES DE PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO  
 1299 ESTIMACIONES PARA OTRAS CUENTAS INCORRIGIBLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO  
 1300 OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES  
 1301 BIENES EN CONCESSION  
 1302 BIENES EN FEDERACION FINANCIERO  
 1303 BIENES EN COMODATO

TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE \_\_\_\_\_

1304 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO  
 1305 PATRIMONIO CONTRIBUIDO  
 1311 APORTACIONES  
 1312 REVALUACIONES DEL PATRIMONIO  
 1313 REVALUACIONES DEL PATRIMONIO  
 1314 REVALUACIONES DE CAPITAL  
 1315 CAPITALIZACIONES DE CAPITAL  
 1316 PATRIMONIO BENEFICIOS  
 1317 RESULTADOS DEL EJERCICIO  
 1318 RESULTADOS DEL EJERCICIO  
 1319 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES  
 1320 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES  
 1321 SUPERAVIT O DEPÓSITO POR REVALUACIÓN ACUMULADA  
 1322 SUPERAVIT O DEPÓSITO POR REVALUACIÓN ACUMULADA  
 1346 MODIFICACIONES AL PATRIMONIO  
 1347 MODIFICACIONES AL PATRIMONIO  
 1348 REVALUOS  
 1349 REVALUOS  
 1350 REVALUOS  
 1351 REVALUOS  
 1379 MODIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES  
 1380 CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES  
 1381 CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES  
 1382 EXELDO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO  
 1383 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA  
 1384 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA  
 1385 RESULTADO POR TENDENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS  
 1386 RESULTADO POR TENDENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

TOTAL DEL PATRIMONIO \_\_\_\_\_

TOTAL DEL ACTIVO (I) \_\_\_\_\_

TOTAL DEL PATRIMONIO (II) \_\_\_\_\_

TOTAL DEL PATRIMONIO Y PATRIMONIO (III) \_\_\_\_\_

800 CUENTAS DE CIERRE O COTRO CONTABLE  
 810 CUENTAS DE CIERRE O COTRO CONTABLE  
 8100 CUENTAS DE CIERRE CONTABLES  
 7100 VALORES  
 7200 EMISIÓN DE OBLIGACIONES  
 7300 AVALES Y GARANTIAS  
 7400 ALQUILERES  
 7500 FONDOSS PÚBLICOS  
 7600 CUENTAS DE CIERRE NO PRESUPUESTARIAS  
 76000 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIAS  
 8110 LEY DE GRESOS  
 8115 LEY DE DEBERES ESTIMACIA  
 8120 LEY DE DEBERES POR EJECUTAR  
 8125 LEY DE DEBERES RECLAMADA  
 8130 PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 8135 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO  
 8140 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJECUTAR  
 8145 PRESUPUESTO DE EGRESOS CONFIRMADO  
 8150 PRESUPUESTO DE EGRESOS CONFIRMADO  
 8155 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADOS  
 8800 CUENTAS DE LIQUIDACION Y CIERRE PRESUPUESTARIO  
 8900 CUENTAS DE LIQUIDACION Y CIERRE PRESUPUESTARIO

CUENTAS DE CIERRE Y ORDEN (I) \_\_\_\_\_

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO

TESORERO

APERTURA DE PRIMAS (II)

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO

72/432

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2014.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Ver Ventana Ayuda

Documentos Documento 



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



LOGO

### BALANZA DE COMPROBACION

MUNICIPIO: (1) \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (2)

CUENTA (3)	NOMBRE DE LA CUENTA (4)	SALDO INICIAL (5)		MOVIMIENTOS DEL MES (6)		SALDO FINAL (7)	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER

APARTADO DE FIRMAS (8)

ELABORÓ \_\_\_\_\_

REVISÓ \_\_\_\_\_

TESORERO \_\_\_\_\_

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2014.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Ventana Ayuda

rientas Documento



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública**  
**Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual**



**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES INTEGRADO  
(Miles de Pesos)**

MUNICIPIO: N

01 02 03 (2)

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2014.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Ventana Ayuda

nientes Documento



104 / 432

90%



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



CUENTA (3)	CONCEPTO (4)	AYTTO.	DIF	INSTITUTO DEL DEPORTE	ORGANISMO DE AGUA	INTEGRACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA (6)
		LEY DE INGRESOS RECAUDADA (5)				
0100 001 004	Derechos					A=B+C+D
0100 001 004 001	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público					
0100 001 004 001 001	Por uso de bienes públicos para el ejercicio de actividad económica y de servicios					
0100 001 004 001 002	Otro concepto análogo en la aplicación de leyes y reglamentos					
0100 001 004 002	Derechos a los bienes públicos					
0100 001 004 003	Derechos por instalaciones servidores					
0100 001 004 003 001	Suministro de agua potable					
0100 001 004 003 002	Suministro de aguas residuales y operaciones para la autoridad municipal de franquicias, así como para autoridades, empresas o mercantiles					
0100 001 004 003 003	Autorización de disponibilidad de la tasa de agua					
0100 001 004 003 004	Concesiones y autorizaciones de agua y drenaje					
0100 001 004 003 005	Recaudación a los consumos de agua potable					
0100 001 004 002 006	Licencia para explotación de sistemas de aguas potables y abastecimiento en fraccionamientos o predios y loteos rurales, comerciales o industriales					
0100 001 004 002 007	Concesiones de concesión al suministro de agua y drenaje proporcionadas por autoridades Municipales					
0100 001 004 002 008	Concesión de descarga de aguas residuales de tratamiento o saneamiento					
0100 001 004 003 003	Alquiler de aparcamiento y predios para estacionamiento de automóviles					
0100 001 004 003 004	Instalación de medidores					
0100 001 004 003 01	Agua en capilar (servicio)					
0100 001 004 003 12	Aqua en capilar (servicio)					
0100 001 004 003 13	Uñas					
0100 001 004 003 14	Plásticos					
0100 001 004 003 15	Vehículos automotores					
0100 001 004 003 16	Ciudad Autónoma de México					
0100 001 004 003 17	Otros					
0100 001 004 002 19	Manejo y control de dioxope					
0100 001 004 003 19	Reservorio de tanque fijo de agua potable					
0100 001 004 002 20	Desagües					
0100 001 004 002 21	Desarrollo localizado o bienes públicos					
0100 001 004 003 22	Por consumo individual por individuos físicos, elementos de uso común a la familia y empresas					
0100 001 004 003 23	Por consumo de locales					
0100 001 004 003 24	Por control de consumo o identificación de celulas de sangre (tuber, dientes, huesos, órganos y tejidos) y su explotación o comercialización					
0100 001 004 002 25	Por consumo de perfumes					
0100 001 004 003 26	Por la medida o rotación usual de libranzas para la venta de bebidas					
0100 001 004 003 27	Por consumo de frutas y vegetales para el consumo de segundas partes					
0100 001 004 003 28	Por servicios prestados por autoridades de salud					
0100 001 004 002 29	Por servicios de autoridades públicas					
0100 001 004 003 30	Por servicios de limpia de基调, basura, reciclaje, desecho y/o tratamiento de aguas industriales y comerciales					
0100 001 004 001	Adquisición de derechos					
0100 001 004 004 001	Políticas					
0100 001 004 004 002	Presupuesto					
0100 001 004 004 003	Capitalizaciones					
0100 001 004 004 004	Operaciones					
0100 001 004 004 005	Intercambios					
0100 001 004 003	Consumo de alcohol					
<b>SUBTOTAL (7)</b>						

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2014.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Ventana Ayuda

nientas Documento



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



**Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública**  
**Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual**



Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2014.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Ventana Ayuda

Documentos

107 / 432 90% 100% 110% 120% 130% 140% 150%



**Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**

**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública**  
**Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual**



CUENTA (3)	CONCEPTO (4)	AYTTO.	DIF	INSTITUTO DEL DEPORTE	ORGANISMO DE AGUA	INTEGRACION DE LA LEY DE INGRESOS RECAUDADA (6)
						A+B+C+D
#200 001 001	Ingresos financieros					
#200 001 001 001	Diferencia de valores, créditos, bonos y otros					
#200 001 001 002	Diferencia de recursos propios					
#300 001 001 001	Diferencia de participaciones federales					
#300 001 001 002	Diferencia del ítem 13					
#300 001 001 003	Diferencia de recursos de programas estatales					
#300 001 001 004	Diferencia de recursos de programas federales					
#300 001 001 005	Otros ingresos financieros					
<b>SUBTOTAL (7)</b>						
#300 002	Incremento por variación de inventarios					
#300 002 001	Incremento por variación de inventarios de mercancías para venta					
#300 002 002	Incremento por variación de inventarios de mercancías terminadas					
#300 002 003	Incremento por variación de inventarios de mercancías en proceso de elaboración					
#300 002 004	Incremento por variación de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción					
#300 002 005	Incremento por variación de almacén de materias primas, materiales y suministros de consumo					
#300 002 006	Diamminución del stock de estimaciones pendientes o diferencia neta de inventarios					
#300 002 007	Límite de stock de estimaciones pendientes o diferencia neta de inventarios					
#300 002 008	Diamminución del stock de provisiones					
#300 002 009	Diamminución del stock de inventarios					
#300 002 010	Ingresos nuevos inventarios					
#300 003 001	Ingresos derivados de fincamiento					
#300 005 001 001	Banco nacional de caja y servicios públicos					
#300 005 001 002	Otras instituciones públicas					
#300 005 001 003	Instituciones privadas					
#300 005 001 004	Particulares					
#300 005 001 005	Passiva generadas el cui					
<b>SUBTOTAL (7)</b>						
#300 003 009	Otros ingresos y beneficios varios					
#300 004 001	Otros ingresos de ejercicio anterior					
#300 004 002	Bonificación y devolucións					
#300 004 003	Diferencias netto de cambio a favor en efectivo y equivalentes					
#300 004 004	Diferencias de cotizaciones a favor en valor negociable					
#300 004 005	Resultado por reajustos monetaria					
#300 004 006	Utilidades por participación patrimonial					
#300 004 007	Otros ingresos y beneficios varios					
#300 004 008	Aportaciones para gestión de capital					
#300 004 009	Ingresos por audiencia pública					
#300 004 010 001	Actualización de inversiones en la s					
#300 004 010 002	Percepciones por actividades en la s					
#300 004 010 003	Otros comisiones					
#300 004 010 004	Ingresos derivados de ejercicios anteriores no aplicados					
#300 004 010 005	Otros ingresos varios					
<b>SUBTOTAL (7)</b>						
<b>TOTAL PARQUES (8)</b>						

"En protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

PRESIDENTE MUNICIPAL (9)

SECRETARIO (9)

TESORERO (9)

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

## LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2014.pdf - Adob



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual

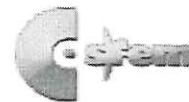


NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (1)					
ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO (A NIVEL MAYOR)					
CONCEPTO (2)	SALDO INICIAL (3) (4)	CARGOS DEL PERÍODO (5)	ABONOS DEL PERÍODO (6)	SALDO FINAL (7) (8)	FLUJO DEL PERÍODO (9) = (3) + (5) - (6)
AL 31/12/2013:					
ACTIVO NO CIRCULANTE:					
TOTAL:					

Imágenes que se obtienen de los citados lineamientos para 2015:



Órgano Superior de Fiscalización  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



## PRESENTACIÓN

En cumplimiento de sus atribuciones enmarcadas en la Ley de Fiscalización Superior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite los presentes lineamientos para definir los criterios, los formatos y la documentación necesaria para presentar los informes mensuales, contribuyendo con la consistencia en la presentación y homologación de la información, para facilitar y eficientar la fiscalización.

El presente instrumento sirve como herramienta para elaborar y presentar los Informes Mensuales Municipales 2015, en cuanto a los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que nos señalan los ordenamientos legales respectivos, que entre otros destacan: la Ley Orgánica Municipal, Ley de Ingresos de los Municipios, Presupuesto de Egresos, Código Financiero, y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios, todos del Estado de México.

El contenido de los lineamientos se divide en: la presentación, el objetivo, el marco legal de actuación, las disposiciones generales, las disposiciones específicas y la integración del informe mensual, en la cual se detalla la información de los 6 discos que se deberán entregar mensualmente, dentro de los 20 días hábiles siguientes terminado el mes, conforme a lo siguiente:

- Disco 1.- Información Patrimonial (Contable y Administrativa) y para el Sistema Electrónico Auditor (Archivos txt).
- Disco 2.- Información Presupuestal, de Bienes Muebles e Inmuebles y de Recaudación de Predio y Agua.
- Disco 3.- Información de Obra.
- Disco 4.- Información de Nómina.
- Disco 5.- Imágenes Digitalizadas
- Disco 6.- Información de Evaluación Programática, Archivo txt.

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Ventana Ayuda

Documentos

12 / 429

85%

Foto de la portada del informe:

**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública**  
**Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales**

**FIRMAS DE LOS DOCUMENTOS**

CONSECUTIVO	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
1	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
2	ANEXOS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
3	ESTADO DE ACTIVIDADES MENSUAL	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
4	ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
5	ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
6	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
7	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
8	ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
9	ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
10	BALANZA DE COMPROBACIÓN A NIVEL MAYOR	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
11	BALANZA DE COMPROBACIÓN DETALLADA	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
12	INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
13	DIARIO GENERAL DE POLIZAS	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
14	CONCILIACIONES BANCARIAS	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
15	ANÁLISIS DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
16	RELACIÓN DE DOCUMENTOS POR PAGAR	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

### entana Ayuda

Intas Documento



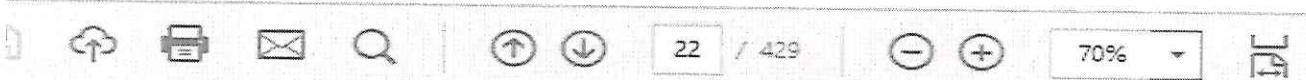
## Órgano Superior de Fiscalización

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
17	INFORME DE DEPURACIÓN DE OBRAS EN PROCESO 2013 Y ANTERIORES	1, 2, 3 Y 6	10, 11 Y 12	N/A	N/A	N/A
18	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	3	10 Y 11	9	4, 18 Y 19	20 Y 21
19	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES INTEGRADO	1, 2 Y 3	N/A	N/A	N/A	N/A
20	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO	1, 2 Y 3	N/A	N/A	N/A	N/A
21	CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES;	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
22	CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES;	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
23	ARCHIVOS TXT CÁTALOGO DE CUENTAS Y CÁTALOGO DE PÓLIZAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	SISTEMA DE AVANCE MENSUAL DE RAMO 33 "SIAVAMEN"	1, 3, 6 Y 15	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
25	ARCHIVOS XML: INGRESOS, EGRESOS Y NOMINA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	REPORTE DE INGRESOS DE GESTIÓN	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
CONSECUITIVO	DISCO 2					
1	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE INGRESOS	1, 2 Y 3	10, 11 Y 12	7, 8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
2	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE EGRESOS	1, 2, 3 Y 25	10, 11, 12 Y 25	7, 8, 9 Y 25	18 Y 19	20 Y 21
3	NOTAS A LOS INFORMES PRESUPUESTALES	1, 2 Y 3	10 Y 11	7, 8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
4	CÉDULA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	1, 2, 3, 6 Y 15	10, 11, 12 Y 15	7, 8, 9 Y 15	18 Y 19	20 Y 21
5	CÉDULA DE BIENES INMUEBLES	1, 2, 3, 6 Y 15	10, 11, 12 Y 15	7, 8, 9 Y 15	18 Y 19	20 Y 21
6	CÉDULA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE BAJO COSTO	1, 2, 3, 6 Y 15	10, 11, 12 Y 15	7, 8, 9 Y 15	18 Y 19	20 Y 21

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adobe



Órgano Superior de Fiscalización  
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



En los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia:

- Por el Tesorero y por el Director General.

En los Organismos Operadores de Agua:

- Por el servidor público que cuente con dichas atribuciones conforme a su normatividad interna o por el Secretario del Ayuntamiento o por Notario Público.

En los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

- Por el servidor público que cuente con dichas atribuciones conforme a su normatividad interna o por el Secretario del Ayuntamiento o por Notario Público.

En los demás organismos públicos auxiliares de carácter municipal:

- Por el servidor público que cuente con dichas atribuciones conforme a su normatividad interna o por el Secretario del Ayuntamiento o por Notario Público.

Así mismo, deberá remitir 8 discos compactos para enero y 6 para los meses subsecuentes, en 2 tantos que se deberán copiar cuidando que no exista ningún espacio entre el número de archivo y su descripción con la siguiente información:

**Disco 1 “Información Patrimonial (Contable y Administrativa) y para el Sistema Electrónico Auditor (Archivo txt)**

- 1.1 Estado de Situación Financiera (Formato pdf);
- 1.2 \*Anexo al Estado de Situación Financiera (Formatos pdf y xls);
- 1.3 Estado de Actividades Mensual (Formato pdf);
- 1.4 Estado de Actividades Acumulado (Formato pdf);
- 1.5 Estado de Variación en la Hacienda Pública (Formato pdf);
- 1.6 Estado de Flujos de Efectivo (Formato pdf);
- 1.7 Estado de Cambios en la Situación Financiera (Formato pdf);
- 1.8 Estado Analítico del Activo (Formato pdf);
- 1.9 Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos (Formato pdf);
- 1.10 Balanza de Comprobación a Nivel Mayor (Formatos pdf y xls);
- 1.11 Balanza de Comprobación Detallada (Formatos pdf y xls);
- 1.12 Informe sobre Pasivos Contingentes (Formato pdf);
- 1.13 Diario General de Pólizas (Formato pdf);
- 1.14 Conciliaciones Bancarias: Carátula de la Conciliación, Relación de las Partidas en 1.15 Conciliación y Estado de Cuenta Bancario (Formato pdf);
- 1.15 Análisis de antigüedad de saldos (Formato pdf);
- 1.16 Relación de Documentos por Pagar (Formato pdf);
- 1.17 Informe de depuración de obras en proceso 2013 y anteriores (Formato pdf);
- 1.18 Notas a los Estados Financieros (Formato pdf);
- 1.19 \*\*Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Integrado (Formatos pdf y xls);

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adobe

Organismo Superior de Fiscalización

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales

osfem

- 1.20 \*\* Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado (Formatos pdf y xls);
- 1.21 \*\*\* Conciliación entre los Ingresos Presupuestales y Contables (Formatos pdf y xls);
- 1.22 \*\*\* Conciliación entre los Egresos Presupuestales y Contables (Formatos pdf y xls);
- 1.23 Catálogo de Cuentas (Archivo plano de texto)
- 1.24 \* Catálogo de Pólizas (Archivo plano de texto)
- 1.25 Sistema de Avance Mensual de Ramo 33 SIAVAMEN (Formato pdf);
- 1.26 Archivos XML: Ingresos, Egresos y Nómina (Formato xml); y
- 1.27 Reporte de Ingresos de Gestión (Formatos xls).

\* Nota 1: En los apartados 1.2 y 1.24 se deberá detallar en la póliza el concepto del registro u operación realizada.

\*\* Nota 2: La información a la cual hacen referencia los apartados 1.19 y 1.20, únicamente será remitida por los Ayuntamientos.

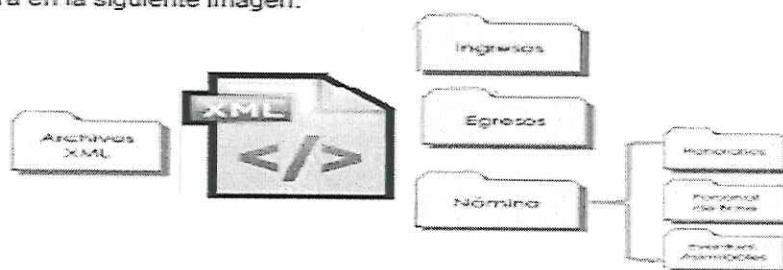
\*\*\* Nota 3: La presentación de las Conciliaciones entre los Ingresos y Egresos Presupuestales y Contables (1.21 y 1.22) son opcionales. Sin embargo, se recomienda efectuarlas de manera mensual, con la finalidad de identificar las posibles diferencias que pudieran presentarse, dado que para la entrega de la Cuenta Pública 2015 son de observancia obligatoria.

Nota 4: Se deberán remitir los Estados de Cuenta Bancarios originales proporcionados por la Institución Bancaria, digitalizados por el anverso y reverso. No se considerarán válidos para efectos de la fiscalización los emitidos por la banca electrónica.

Nota 5: Los formatos en los que no se refleja información deberán enviarlos con la leyenda "sin movimientos".

Nota 6: Para el caso de los Ayuntamientos que tengan convenio con el GEM para el cobro del impuesto predial, deberán integrar el informe de importes recaudados y servicios bancarios, la relación de depósitos correspondientes a la recaudación, la conciliación efectuada; así como el padrón de contribuyentes especificando la parte que administra el GEM y en su caso el Ayuntamiento.

Nota 7: Referente a la integración de los archivos xml, éstos deberán clasificarse en carpetas como se muestra en la siguiente imagen:



Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

:ntana Ayuda

ntas Documento



## Órgano Superior de Fiscalización

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

entana Ayuda

ntas Documento



## Órgano Superior de Fiscalización

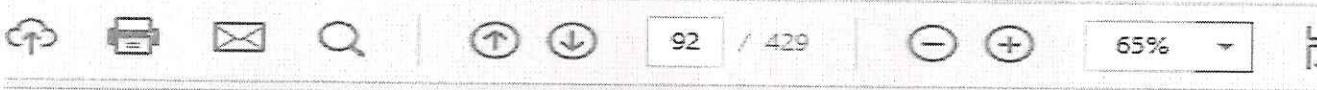
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



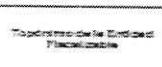
Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

## LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adc



### Órgano Superior de Fiscalización

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



#### ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO

DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERÍODO	ABONOS DEL PERÍODO	SALDO FINAL	VARIACIÓN DEL PERÍODO
<b>ACTIVO</b>					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFECTIVO Y EQUIVALENTES					
DEBEDOR A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE					
DEBEDOR A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS					
INVENTARIOS					
ALMACÉN					
(ESTIMACIÓN POR PERÍODO O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES)					
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES					
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERA A LARGO PLAZO					
DEBEDOR A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO					
BENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO					
BENES MUEBLES					
ACTIVOS INTANGIBLES					
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES					
ACTIVOS DIFERIDOS					
ESTIMACIÓN POR PERÍODO O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES					
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES					

Presidente

Secretario

Tesorero

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

## LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adob



### Órgano Superior de Fiscalización

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



Toponimia de la Entidad  
Fiscalizable

### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_ AL: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREDITOR	SALDO INICIAL DEL PERÍODO	SALDO FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS				
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES				
DEUDA BILATERAL				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS				
SUBTOTAL CORTO PLAZO				
LARGO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS				
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES				
DEUDA BILATERAL				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS				
SUBTOTAL LARGO PLAZO				
OTROS PASIVOS				
TOTAL DE DEUDA Y OTROS PASIVOS				

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Intana Ayuda

ntas Documento



## Órgano Superior de Fiscalización

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



**Topónimo de la Entidad Fiscalizable**

### BALANZA DE COMPROBACIÓN

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

ELABORO

四四八〇

TECHNIQUE

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

1 Ayuda

## Documento



Órgano Superior de Fiscalización

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Ayuda Documento 119 / 429 85%



**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública**  
**Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales**

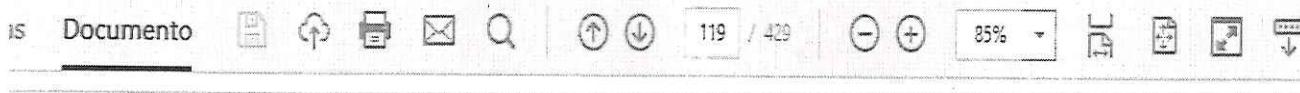


Cuenta	Rubro de los Ingresos	Municipio	DF	Obras	Instituto del Deporte	Integración del Ingreso Recaudado
		Ingreso Recaudado	Ingreso Recaudado	Ingreso Recaudado	Ingreso Recaudado	
		A	B	C	D	
6110 4152 000 002	Multas					
6110 4152 001 002	sanciones Administrativas					
6110 4153	Indemnizaciones					
6110 4153 000	Indemnizaciones					
6110 4153 000 003	Indemnizaciones					
6110 4153 005 003	Indemnizaciones por Daños a Bienes Municipales					
6110 4153 005 005	Otras indemnizaciones					
6110 4154	Reintegros					
6110 4154 006	Reintegros					
6110 4154 008 004	Reintegros					
6110 4154 005 004	Reintegros					
6110 4155	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas					
6110 4155 005	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas					
6110 4155 005 005	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas					
6110 4156	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes					
6110 4156 005	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes					
6110 4156 005 005	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes					
6110 4157	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones					
6110 4157 005	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones					
6110 4157 005 007	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones					
6110 4158	Accesorios de Aprovechamientos					
6110 4158 005	Accesorios de Aprovechamientos					
6110 4158 005 008	Accesorios de Aprovechamientos					
6110 4158 005 005	Multas					
6110 4158 005 005	Recargos					
6110 4158 005 008	Castigo de Ejecución					
6110 4158 005 006	Indemnización por Desolución de cheques					
6110 4159	Otros Aprovechamientos					
6110 4159 005 006	Otros Aprovechamientos					
6110 4159 005 005	Otros Aprovechamientos					
6110 4159 005 005	Uso o explotación de bienes de Dominio Público					
6110 4159 005 005	Herencias, Legados, Gestiones y Donaciones					
6110 4159 005 005	Resarcimientos					
Subtotal (1)						
6110 4170	Ingresos por Venta de bienes y servicios					
6110 4171	Ingresos por Venta de Mercancías					
6110 4171 007	Ingresos por Venta de Mercancías					
6110 4171 007 001	Ingresos por Venta de Mercancías					
6110 4172	Ingresos por Venta de bienes y servicios Producidos en establecimientos del Gobierno					
6110 4172 007	Ingresos por Venta de bienes y servicios Producidos en establecimientos del Gobierno					
6110 4172 007 002	Ingresos por Venta de bienes y servicios Producidos en establecimientos del Gobierno					
6110 4173	Ingresos por Venta de bienes y servicios de Organismos Descentralizados					
6110 4173 007	Ingresos por Venta de bienes y servicios de Organismos Descentralizados					
6110 4173 007 003	Ingresos por Venta de bienes y servicios de Organismos Descentralizados					
6110 4173 007 003 001	Estandares Influentes					

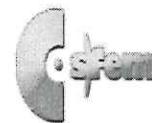
Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

na Ayuda



**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero**  
**Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública**  
**Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales**



Toponimia de la  
entidad  
fiscalizable

Nombre de la Entidad Fiscalizable:  
**ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES INTEGRADO**  
 Período del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Cuenta	Rubro de los Ingresos	Municipio	CIF	ODAs	Instituto del Deporte	Integración del Ingreso Recaudado (=A+B+C+D)
		Ingreso Recaudado	Ingreso Recaudado	Ingreso Recaudado	Ingreso Recaudado	
		A	B	C	D	
8110 4162 006 002	Multas					
8110 4162 001 002	sanciones Administrativas					
8110 4163	Indemnizaciones					
8110 4163 006	Indemnizaciones					
8110 4163 006 003	Indemnizaciones					
8110 4163 006 003 001	Indemnizaciones por Daños a bienes Municipales					
8110 4163 006 003 002	Otras Indemnizaciones					
8110 4164	Reintegros					
8110 4164 006	Reintegros					
8110 4164 006 004	Reintegros					
8110 4164 005	Reintegros					
8110 4165	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas					
8110 4165 006	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas					
8110 4165 006 005	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas					
8110 4166	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes					
8110 4166 006	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes					
8110 4166 006 005	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes					
8110 4167	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones					
8110 4167 006	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones					
8110 4167 006 007	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones					
8110 4168	Accesorios de Aprovechamientos					
8110 4168 006	Accesorios de Aprovechamientos					
8110 4168 006 008	Accesorios de Aprovechamientos					
8110 4168 006 008 001	Multas					
8110 4168 006 008 002	Recargas					
8110 4168 006 008 003	Despesas de Ejecución					
8110 4169	Indemnización por Devolución de cheques					
8110 4169 006	Otros Aprovechamientos					
8110 4169 006 004	Otros Aprovechamientos					
8110 4169 006 009	Otros Aprovechamientos					
8110 4169 006 009 001	Uso o explotación de bienes de Dominio Público					
8110 4169 006 009 002	Haciendas, Legados, Gestiones y Donaciones					
8110 4169 006 009 003	Resarcimientos					
8110 4170	<b>Subtotal (7)</b>					
8110 4171	Ingresos por Venta de bienes y servicios					
8110 4171 007	Ingresos por Venta de Mercancías					
8110 4171 007 001	Ingresos por Venta de Mercancías					
8110 4172	Ingresos por Venta de bienes y servicios Producidos en establecimientos del gobierno					
8110 4172 007	Ingresos por Venta de bienes y servicios Producidos en establecimientos del gobierno					
8110 4172 007 002	Ingresos por Venta de bienes y servicios Producidos en establecimientos del gobierno					
8110 4173	Ingresos por Venta de bienes y servicios de Organismos Descentralizados					
8110 4173 007	Ingresos por Venta de bienes y servicios de Organismos Descentralizados					
8110 4173 007 003	Ingresos por Venta de bienes y servicios de Organismos Descentralizados					
8110 4173 007 003 001	Efectos finales					

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Ayuda

Documento



Órgano Superior de Fiscalización

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales

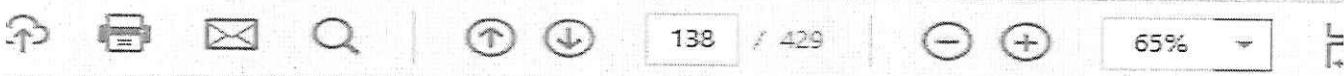


Tesorería de la  
Entidad  
Fiscalizable

Nombre de la Unidad Fiscalizable  
**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO**  
 Período del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Cuenta (3)	Ejercicio del Presupuesto Capítulo del Gasto (4)	Municipio	DIF	ODAs	Instituto del Deporte	Integración del Egreso Ejercido $=A+B+C+D$
		Egreso Ejercido	Egreso Ejercido	Egreso Ejercido	Egreso Ejercido	
		A	B	C	D	
1000	Servicios Personales					
1100	Remuneraciones al Personal de Carrera Permanente					
1200	Remuneraciones al Personal de Carrera Transitorio					
1300	Remuneraciones Adicionales y Técnicas					
1400	Seguridad Social					
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas					
1600	Rewards					
1700	Pago de Dithmas a Servidores Públicos					
<b>Subtotal</b>						
2000	Materialias y Suministros					
2100	Materialia de Administración, Oficina de Documentos y Artículos Oficiales					
2200	Alimentos y Bebidas					
2300	Maestria Prima y Materialia de Producción y Comercialización					
2310	Productos Alimenticios, Alcoholes y Perfumeria Adquiridos como Materia Prima					
2320	Materialia y Articulos de Construcción y de Reparación					
2330	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio					
2400	Combustibles, Lubricantes y Aditivos					
2700	Vestuario, Ropa, Ropa de Protección y Articulos Deportivos					
2800	Materialia y Suministros para Seguridad					
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Mecanica					
<b>Subtotal</b>						
3000	Servicios Generales					
3100	Servicios Técnicos					
3200	Servicios de Arrendamiento					
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios					
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales					
3400	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación					
3500	Servicios de Comunicación, Voz y Audiovisual					
3700	Servicios de Televisión y Video					
3800	Servicios Oficiales					
3900	Otros Servicios Generales					
<b>Subtotal</b>						
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público					
4200	Transferencias al Resto del Sector Público					
4300	Gobios y Subvenciones					
4400	Ayudas Sociales					
4500	Pensiones y Jubilaciones					
4600	Transferencias a Políticos, Mandatarios y Otras Analogas					
4700	Transferencias a la Seguridad Social					
4800	Convenios					
4900	Transferencias al Poder					
<b>Subtotal</b>						
5000	Itineria, Muebles, Inmuebles e Intangibles					
5100	Mobiliario y Equipo de Administración					
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo					
5300	Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio					
5400	Vehículo y Equipo de Transporte					
5500	Equipo de Defensa y Seguridad					

## LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Adot



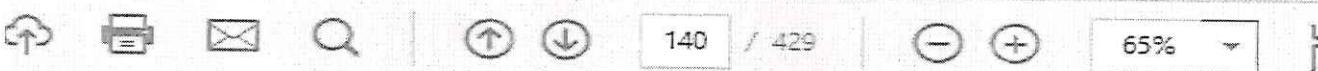
## Órgano Superior de Fiscalización

 Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales


Régimen de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Derevenido	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6=5-1)
Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoría Derechos Productos Corriente Capital Aprovechamientos Corriente Capital Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Participaciones y Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Ingresos Derivados de Financiamiento						
Total						
<i>Ingresos excedentes*</i>						
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Derevenido	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6=5-1)
Ingresos del Gobierno Impuestos Contribuciones de Mejoría Derechos Productos Corriente Capital Aprovechamientos Corriente Capital Relaciones y Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios						
Ingresos de Organismos y Empresas Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Transferencias, Asignaciones, Subsidios						
Ingresos derivados de financiamiento Ingresos Derivados de Financiamiento						
Total						
<i>Ingresos excedentes*</i>						

\* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero.

## LINEAMIENTOS INFORME MENSUAL OSFEM 2015.pdf - Ado



### Órgano Superior de Fiscalización

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero  
 Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública  
 Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



Concepto	Nombre del Órgano Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Por Capítulo del Gasto Del 1000 al 1000X							
	Egresos							
	Aprobado	Ampliaciones o Reducciones	Modificado	Comprobado	Devengado	Egresado	Pagado	Sobrepresión
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6	7	8
Servicios Personales								
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente								
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio								
Remuneraciones Adicionales y Diferenciales								
Seguridad Social								
Otras Prestaciones Sociales y Económicas								
Previsiones								
Pago de Derrumbes a Servidores Públicos								
Materias y Suministros								
Materias de Administración, Creación de Documentos y Artículos Oficiales								
Alimentos y Bebidas								
Materias Primas y Materias de Producción y Comercialización								
Materias y Artículos de Construcción y de Reparación								
Producción Científica, Técnica y de Laboratorio								
Combustibles, Lubricantes y Aditivos								
Vestuario, Útiles, Prendas de Protección y Artículos Deportivos								
Materias y Suministros Para Seguridad								
Herramientas, Reparaciones y Accesorios Menores								
Servicios Generales								
Servicios Básicos								
Servicios de Alimentación								
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios								
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales								
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación								
Servicios de Comunicación Social y Publicidad								
Servicios de Transporte y Viajes								
Servicios Oficiales								
Otras Servicios Generales								
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas								
Transferencias Interas y Asignaciones al Sector Público								
Transferencias al Resto del Sector Público								
Subsidios y Subvenciones								
Ayudas Sociales								

FORMATO: ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Lugo, de las imágenes que antecede se obtiene que para el ejercicio dos mil quince, en lo que al tema interesa los ayuntamientos tienen el deber de rendir informe mensual al Órgano Superior de Fiscalización de esta entidad federativa, entre otros en términos de los siguientes formatos: estado de posición financiera, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, balanza de comprobación a nivel mayor, estado analítico de ingresos presupuestales integrado, así como estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos integrado.

No obstante lo anterior, es conveniente citar los artículos 12, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como 21, fracción I de los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que prevén:

“Artículo 12. Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

(...)

IX. La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;

(...)”

“Artículo 21. Esta sección se refiere a la información precisada en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Transparencia, concerniente a la situación financiera de los Ayuntamientos; Poder Legislativo y sus órganos; Poder Judicial y Consejo de

la Judicatura; Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

La publicación de este rubro se efectuará a través de un vínculo, de forma separada e independiente, por un lado, de la situación financiera para todos los Sujetos Obligados; por otro, de la deuda pública para los Ayuntamientos.

Cada rubro deberá ser publicado e integrado en un solo documento. De este modo, no se establecerán vínculos a páginas o sitios de internet diferentes. En la situación financiera, se publicarán obligatoriamente los documentos que acrediten la información requerida.

La información se publicará de acuerdo con el siguiente orden:

I. Situación financiera.

(...)

I. El vínculo de información de la situación financiera se correlacionará con la información incluida en la fracción VII del artículo 12 de la Ley de Transparencia, conforme las disposiciones de estos Lineamientos de IPO. Por lo tanto, se podrá dar por cumplida estableciendo un vínculo a la información correspondiente a dicha fracción, en cuanto a los informes de ejecución. Por lo tanto, en este apartado deberá difundirse lo siguiente:

1. Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).
2. Clave y denominación del capítulo.
3. Presupuesto autorizado o aprobado.
4. Modificaciones al presupuesto (ampliaciones o reducciones).
5. Presupuesto ejercido.
6. Presupuesto por ejercer.
7. Vínculo al documento oficial que acredita la información anterior.
8. Vínculo a los informes mensuales del comportamiento del ejercicio presupuestal.
9. Vínculo a los informes trimestrales de avance programático-presupuestal.
10. Vínculo a los estados financieros. En su caso, señalar la razón por la cual éstos no se generan. Los estados financieros deberán contener, por lo menos, los siguientes documentos:
  - A. Vínculo a los estados de posición o situación financiera.
  - B. Vínculo al anexo al estado de posición financiera.
  - C. Vínculo al estado patrimonial de ingresos y egresos.
  - D. Vínculo al estado patrimonial acumulado de ingresos y egresos.
  - E. Vínculo al estado comparativo presupuestal de ingresos.
  - F. Vínculo al estado comparativo presupuestal de egresos.
  - G. Vínculo al estado de avance presupuestal de ingresos.
  - H. Vínculo al estado de avance presupuestal de egresos.

- I. Vínculo al estado de resultados.
- J. Vínculo al estado de situación presupuestal.
- K. Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva.
- L. Fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.
- (...)"

Así, del primer de los preceptos legales transcritos, se obtiene que la información pública de oficio, es aquella que los sujetos obligados tienen el deber tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente, actualizada, sencilla, precisa, y de fácil acceso para los particulares.

Dicho en otras palabras, la información pública de oficio, constituye el mínimo de información que los sujetos obligados, tienen el deber de mantener publicado en su página oficial; publicación que ha de ser de fácil consulta, actualizada, precisa, clara, y entendible, para toda la ciudadanía.

Además, prevé un catálogo de información, la cual constituye la información pública de oficio y entre ella se encuentra la situación financiera de los municipios.

Luego, la citada información se ha de publicar mediante un vínculo, integrado en un solo documento; por lo tanto no se establecen vínculos a páginas o sitios de internet diferentes; asimismo, en la situación financiera, se ha de publicar obligatoriamente los documentos que acrediten la información requerida.

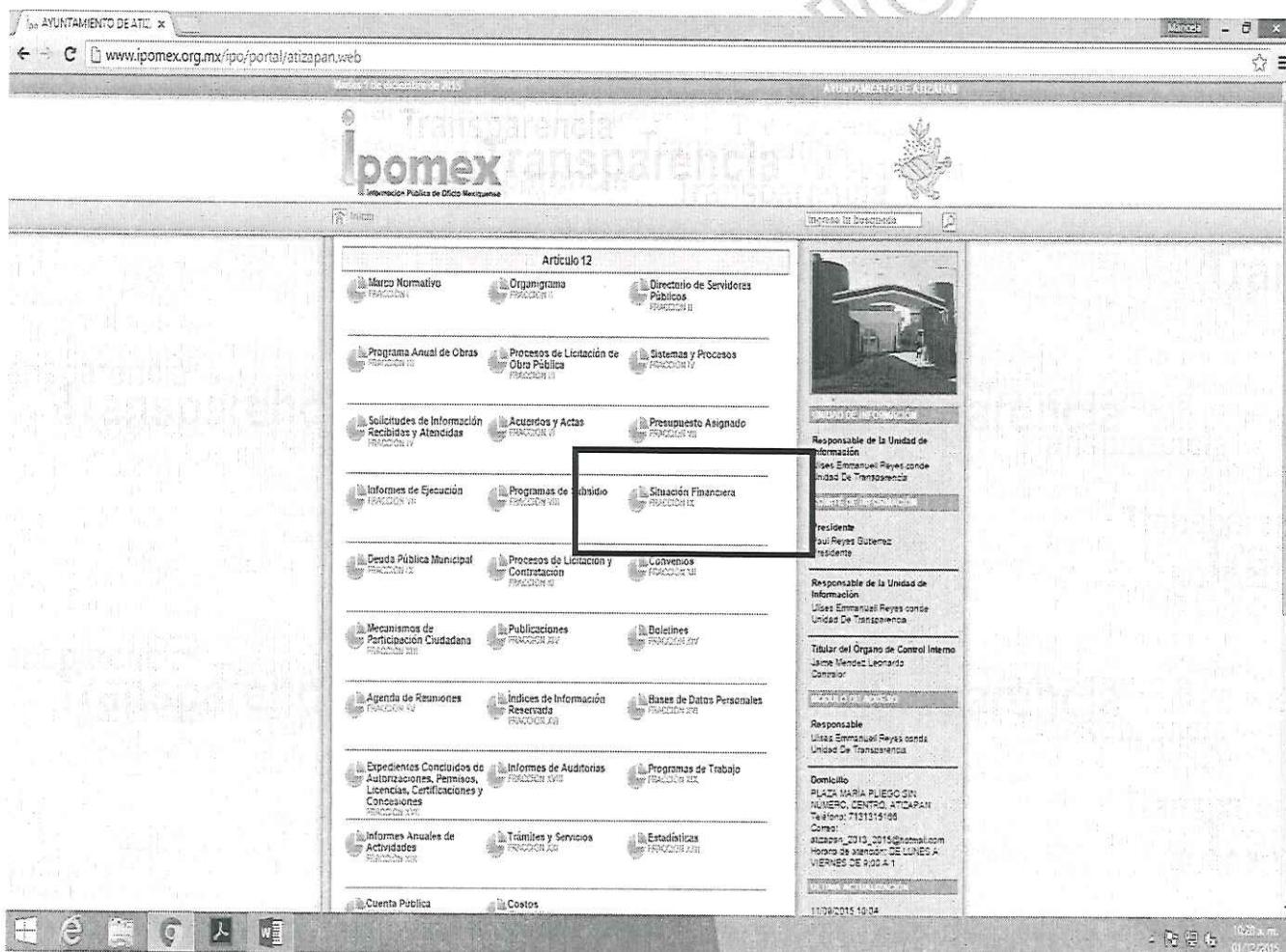
Así, la información relativa a la información financiera necesariamente se ha de referir a la información del ejercicio vigente, así como la de los dos años anteriores; la clave y denominación del capítulo, el presupuesto autorizado o aprobado, las modificaciones al presupuesto (ampliaciones o reducciones), el presupuesto ejercido, el presupuesto por

ejercer, el vínculo al documento oficial que acredita la información anterior, el vínculo a los informes mensuales del comportamiento del ejercicio presupuestal, el vínculo a los informes trimestrales de avance programático-presupuestal, el vínculo a los estados financieros, en su caso, señalar la razón por la cual éstos no se generan.

Por otra parte, los estados financieros ha de contener por lo menos, los siguientes documentos: el vínculo a los estados de posición o situación financiera, el vínculo al anexo al estado de posición financiera, el vínculo al estado patrimonial de ingresos y egresos, el vínculo al estado patrimonial acumulado de ingresos y egresos; el vínculo al estado comparativo presupuestal de ingresos, el vínculo al estado comparativo presupuestal de egresos, el vínculo al estado de avance presupuestal de ingresos, el vínculo al estado de avance presupuestal de egresos, el vínculo al estado de resultados, el vínculo al estado de situación presupuestal, el Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva, del mismo modo que la fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.

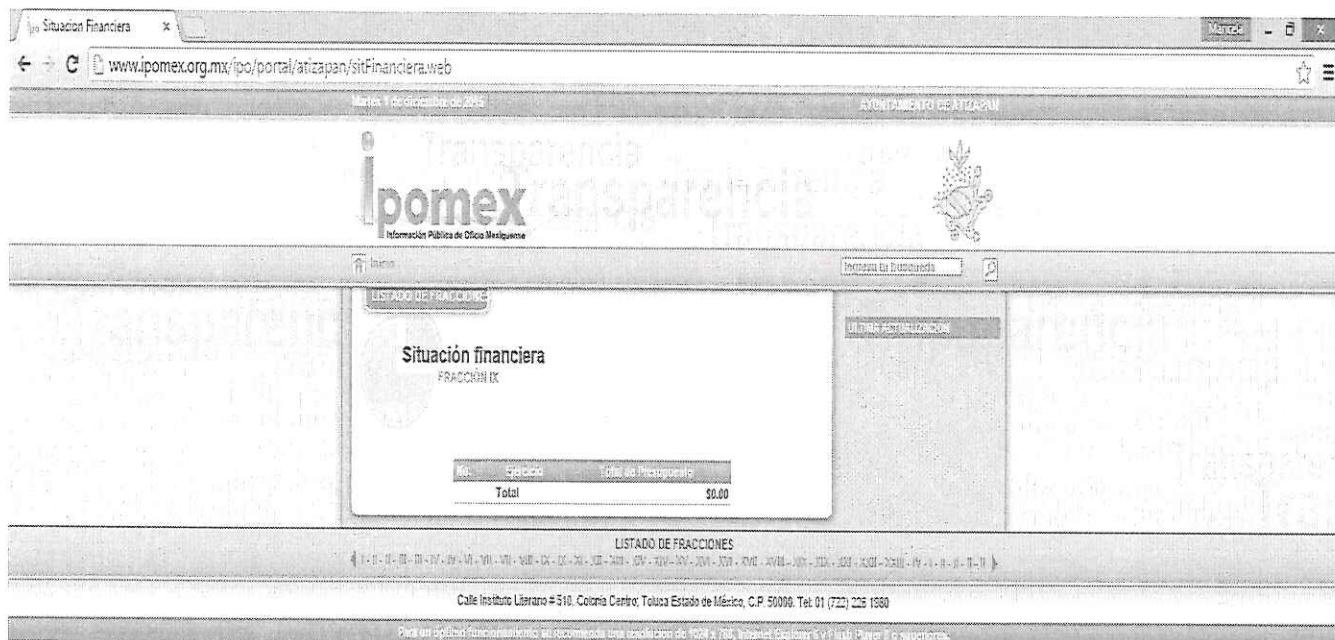
En las relatadas condiciones, este Órgano Colegiado arriba a la plena convicción de que el estado de financiero municipal, constituye información pública de oficio que genera, posee o administra el Ayuntamiento de Atizapán; por ende, se actualiza la hipótesis normativa prevista en los artículos 2, fracción V, 11, 12, fracción II, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de ahí que EL SUJETO OBLIGADO tiene el deber de mantener publicada en su página oficial de manera permanente, sencilla, de fácil acceso el directorio de mandos medios y superiores de EL SUJETO OBLIGADO.

Luego, teniendo a que la situación financiera del Ayuntamiento de Atizapán, constituye información pública de oficio; en consecuencia, EL SUJETO OBLIGADO éste tiene el deber de mantenerla publicada en la plataforma del IPOMEX, razón por la cual este Órgano Garante procedió al análisis de la siguiente dirección electrónica – <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/atizapan.web>; sin embargo, aun cuando de la citada página electrónica, se aprecia el ícono identificado como “Situación Financiera fracción IX”, no tiene publicada la información relativa a su situación financiera; como se aprecia de las siguientes imágenes:



The screenshot shows the IPOMEX portal interface. The top navigation bar includes links for 'AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN', 'www.ipomex.org.mx/ipo/portal/atizapan.web', and 'AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN'. The main menu on the left is titled 'ARTÍCULO 12' and lists various sections with their corresponding fracciones. A red box highlights the 'Situación Financiera' section under 'Fracción IX'. The right sidebar contains contact information for the Transparency Unit, including the responsible officer (Luis Emmanuel Reyes conde), the internal audit officer (Jaime Vélez Leonardo Corrales), and the responsible unit (Unidad De Transparencia). It also provides the physical address: PLAZA MARÍA PUEGO SIN NÚMERO, CENTRO, ATIZAPÁN, Teléfono: 7713154100, Correo: atizapan\_2015\_2015@gmail.com, Horario de atención: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00.

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



The screenshot shows a web browser window with the URL [www.ipomex.org.mx/ipo/portal/atizapan/sitFinanciera.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/atizapan/sitFinanciera.web). The page title is "Situación Financiera". It features the IPOMEX logo and the text "INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS". Below this is a search bar with placeholder text "Busca en el sitio". A sidebar on the left lists "ESTADOS" and "MUNICIPIOS". The main content area displays a table titled "LISTADO DE FRAZONES" under the heading "Situación financiera". The table has columns "Monto", "Porcentaje" (with a dropdown menu), and "Total Monto". A single row is shown with "Total" and "0.00". At the bottom of the page, there is a footer with the address "Calle Instituto Literario #510, Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000. Tel 01 (722) 226 1960" and a note about browser compatibility.



En este contexto, este Órgano Colegiado arriba a la plena convicción de EL SUJETO OBLIGADO infringió en perjuicio de EL RECURRENTE su derecho de acceso a la información pública, ya que se insiste no tiene publicada la información relativa a su situación financiera.

En otro contexto, de la solicitud de información pública de origen se advierte que EL RECURRENTE solicitó copias simples además de los estados de posición financiera, las balanzas analíticas de los ejercicios dos mil trece, dos mil catorce y los últimos de dos mil quince; sin embargo, de los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual, de cada uno de los jerecicios fiscales señalados, no se advierte que EL SUJETO OBLIGADO tenga el deber de presentar balanzas analíticas, documentos constituyen parte de la materia de la solicitud de información pública; pero, si tiene el deber de generar y presentar vía informe mensual las balanzas de comprobación; por lo tanto, este Órgano Garante arriba a la plena convicción de que lo que pretende obtener EL RECURRENTE, son la balanzas de comprobación.

Ahora bien, atendiendo a que EL SUJETO OBLIGADO tiene el deber de generar las balanzas de compración, conforme a los argumentos expuestos; en consecuencia, se actualiza el supuesto previsto en los artículos 2, fracción V, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por consiguiente, es susceptible de ser entregada a quien la solicite vía acceso a la información pública.

Por otra parte, de la solicitud de información pública, se advierte que con relación al ejercicio fiscal dos mil quince, EL RECURRENTE señaló como periodo de la información los "...últimos parciales disponibles del 2015"; en consecuencia, este Órgano Colegiado concluye que el periodo respecto del cual se solicitó la información para dos mil quince, corresponde de enero a septiembre de dos mil quince; esto es así, en virtud de que la solicitud de información pública fue registrada el uno de octubre de dos mil quince.

Ahora bien, atendiendo a EL SUJETO OBLIGADO fue omiso en entregar las balanzas de comprobación correspondientes a dos mil trece, dos mil catorce, así como de enero a septiembre de dos mil quince; este Órgano Colegiado, concluye que infringió en perjuicio de EL RECURRENTE su derecho de acceso a la información pública.

Conforme a los argumentos expuesto, se ordena a EL SUJETO OBLIGADO a entregar a EL RECURRENTE en **versión pública y copias simples con costo** tanto los estados financieros, como las balanzas de comprobación correspondientes a los ejercicios fiscales dos mil trece, dos mil catorce, así como de enero a septiembre de dos mil quince.

En efecto, se ha ordenado la entrega en versión pública de la información pública solicitada, toda vez que existe la posibilidad de que de los documentos de mérito se obtenga, ya sea el número cuenta bancaria, o bien la CLABE interbancaria de EL SUJETO OBLIGADO; ello es así, en atención a que esta versión pública tiene como finalidad proteger su patrimonio, toda vez que de hacer del dominio público esta información, personal no autorizado haciendo el uso de las nuevas tecnologías de la información estaría en posibilidades de accesar a ella y manipular los recursos públicos en perjuicio del erario.

Lo anterior es así, toda vez que la difusión de la información contenida en los estados financieros y las balanzas de comprobación como como podría ser número de cuentas bancarias, o CLABE interbancaria de EL SUJETO OBLIGADO, podría acarrear la comisión de conductas ilícitas sobre los titulares de las cuentas y de los recursos contenidos en las mismas, puesto que al hacer del dominio público esta información bien podría hacerlos llegar a manos de la delincuencia organizada pudiéndose dar el hecho de ser víctimas de ataques informáticos o de falsificación de documentos con agravio a su patrimonio, razón por la que

esta información deberá ser clasificada y para efectos de la entrega de la información, se generará la versión pública correspondiente.

Por otra parte, es de señalar que con el número cuenta bancaria, del mismo modo que CLABE interbancaria de EL SUJETO OBLIGADO, se actualizaría la hipótesis jurídica contemplada en la fracción III del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud de que se podría poner en riesgo el erario público.

Lo anterior es así, en atención a que la fracción III del artículo 20 de la ley de la materia, que establece:

“Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:  
(...)”  
III. Pueda dañar la situación económica y financiera del Estado de México;  
(...)"

Luego, a efecto de proteger el patrimonio del titular de la cuenta bancaria, los referidos datos deben ser testados a través de acuerdo del Comité de Información de EL SUJETO OBLIGADO.

En sustento a lo anterior, se cita el CRITERIO/00012-09, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que dice:

“Número de cuenta bancaria de los sujetos obligados es clasificado por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su

titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Expedientes:**

- 3000/07 El Colegio de México – Alonso Lujambio Irazábal  
2284/08 Instituto Politécnico Nacional – María Marván Laborde  
2680/08 Instituto Mexicano del Seguro Social – Jacqueline Peschard Mariscal  
0813/09 Secretaría de Educación Pública – Alonso Gómez-Robledo V.  
2824/09 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación – Jacqueline Peschard Mariscal.”

Por otra parte, conviene destacar que la versión pública de mérito no se actualiza en automático, sino que es necesario cumplir con las formalidades previstas en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 29, 30, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; numerales CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y OCTAVO de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y

Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, que de su interpretación, se obtiene lo siguiente:

1. El Comité de Información de los sujetos obligados, se integra en el caso de los municipios por el Presidente municipal, o quien éste designe; el responsable o titular de la unidad de información, así como por el titular del órgano de control interno.
2. El Comité de Información de los sujetos obligados es el único competente, para aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información.
3. Para el supuesto de que la información solicitada se trate de información clasificada, el titular de la Unidad de Información, lo turnará al Comité de Información, para su análisis y resolución.
4. El acuerdo de clasificación que emita el Comité de Información, deberá estar fundado y motivado, por tanto se expresará un razonamiento lógico que demuestre que la información se subsume en alguna de las hipótesis previstas en la ley, que la liberación de la información puede amenazar el interés protegido por la ley y la existencia de elementos objetivos que permita determinar que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses tutelados en los supuestos de excepción de la ley.
5. Se ha de señalar el período de tiempo por el cual se clasifica, que podrá ser hasta de nueve años, el cual puede ampliarse por autorización del Instituto.
6. El acuerdo de clasificación, deberá contener además los siguientes requisitos: lugar y fecha de la resolución, nombre del solicitante, la información solicitada, el número de acuerdo del Comité de Información, el informe al solicitante que tiene el derecho de

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

interponer el recurso de revisión y el plazo para interponerlo, los nombres y firmas de los integrantes del Comité.

Acuerdo de clasificación, que será entregado a EL RECURRENTE, al momento de entregar la versión pública de la información pública solicitada.

Por otra parte, para que EL SUJETO OBLIGADO dé pleno cumplimiento a lo anterior, es necesario que informe a EL RECURRENTE el procedimiento para efectuar el pago de los derechos correspondientes por la expedición de las copias simples con costo solicitadas, el costo de ésta, el o lugares, días y horario en que tiene la posibilidad de efectuar el pago de los derechos; hecho lo anterior, generará la versión pública ordenada mediante acuerdo de clasificación emitido por su Comité de Información; para lograr este objetivo se informará a EL RECURRENTE el lugar, día, y hora en que se le entregará las citadas copias simples.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48, 56, 60 fracción VII; 71, fracción IV; y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

#### RESUELVE

**Primero.** Es procedente el recurso de revisión y fundado el motivo de inconformidad analizado en el Considerando Quinto de esta resolución.

**Segundo.** Se ordena a EL SUJETO OBLIGADO atienda la solicitud de información pública con folio 00029/ATIZAPAN/IP/2015; esto es, entregue a EL RECURRENTE, copia simples con costo y en versión pública los documentos, en que conste:

*"1. Los estados financieros de EL SUJETO OBLIGADO, así como las balanzas de comprobación correspondientes a los ejercicios dos mil trece, dos mil catorce, así como de enero a septiembre de dos mil quince.*

*2. Notifique a EL RECURRENTE los correspondientes acuerdos de clasificación.*

*Por otra parte, para que EL SUJETO OBLIGADO dé pleno cumplimiento a lo anterior, es necesario que informe a EL RECURRENTE el procedimiento para efectuar el pago de los derechos correspondientes por la expedición de las copias simples con costo solicitadas, el costo de ésta, el o lugares, días y horario en que tiene la posibilidad de efectuar el pago de los derechos; hecho lo anterior, generará la versión pública ordenada mediante acuerdo de clasificación emitido por su Comité de Información; para lograr este objetivo se informará a EL RECURRENTE el lugar, día, y hora en que se le entregará las citadas copias simples."*

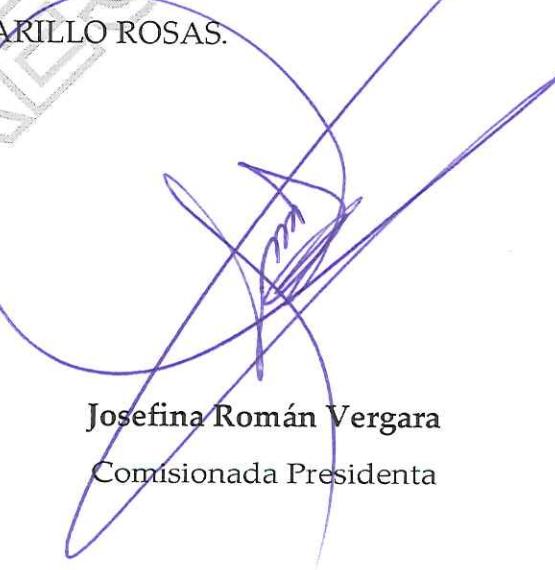
**Tercero. REMÍTASE** al Titular de la Unidad de Información de EL SUJETO OBLIGADO, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numeral SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles; asimismo, dentro del término de tres días siguientes al en que dé cumplimiento a esta resolución, informe lo

Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

conducente a este Instituto, en términos del numeral SETENTA Y UNO de los referidos Lineamientos.

**Cuarto.** NOTIFÍQUESE a EL RECURRENTE y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

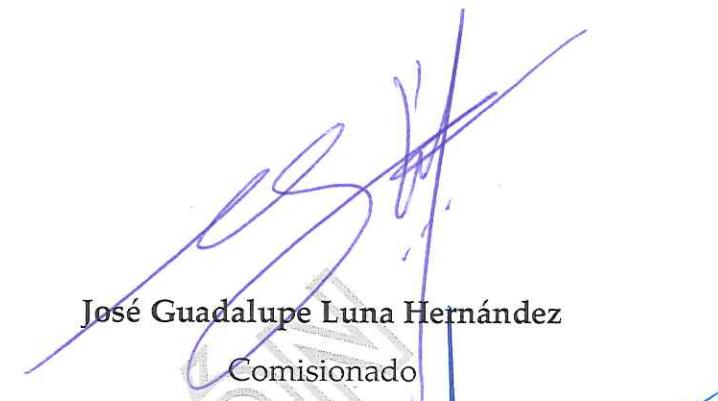
  
Josefina Román Vergara  
Comisionada Presidenta



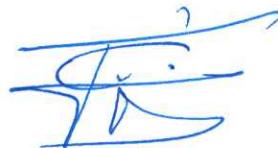
Recurso de revisión: 01802/INFOEM/IP/RR/2015  
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Atizapán  
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



Eva Abaid Yapur  
Comisionada



José Guadalupe Luna Hernández  
Comisionado



Javier Martínez Cruz  
Comisionado



Zulema Martínez Sánchez  
Comisionada



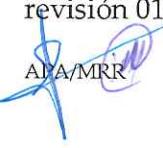
Catalina Camarillo Rosas  
Secretaria Técnica del Pleno



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**PLENO**

Esta hoja corresponde a la resolución de ocho de diciembre de dos mil quince, emitida en el recurso de revisión 01802/INFOEM/IP/RR/2015.



AIA/MRR